



Niñez migrante: Detención y repatriación desde México de niños, niñas y adolescentes centroamericanos no acompañados

Niñez migrante

Detención y repatriación desde
México de niños, niñas y adolescentes
centroamericanos no acompañados

Informe de investigación

Enero de 2010

Desde 1943, Catholic Relief Services tiene el privilegio de servir a los pobres y desfavorecidos del extranjero. Sin consideración de raza, credo o nacionalidad, CRS presta asistencia de emergencia luego de desastres naturales y socionaturales. Mediante proyectos de desarrollo en campos tales como educación, paz y justicia, agricultura, microfinanzas, salud y VIH/sida, CRS trabaja para hacer valer la dignidad humana y promover mejores niveles de vida. CRS trabaja también en todo Estados Unidos para ampliar los conocimientos y acciones de los católicos y otras personas interesadas en las cuestiones de la paz y justicia internacional. Nuestros programas y recursos responden al llamado de los Obispos de Estados Unidos a vivir solidariamente – como una sola familia humana – cruzando fronteras, atravesando océanos y superando diferencias de idioma, cultura y condición económica.

Catholic Relief Services
228 W. Lexington Street
Baltimore, MD 21201-3413 Estados Unidos

©2009 Catholic Relief Services – United States Conference of Catholic Bishops. Publicado en 2009.

Coordinadora del estudio: Betsy Wier

Editado por Erica Dahl-Bredine y Mary DeLorey

Foto de cubierta: Niño migrante en Tecún Umán, Guatemala. (Frank de Ruiter/CRS)

Diagramación de Ephra Graham

CONTENIDO

Reconocimientos	1
Siglas y acrónimos	2
Resumen ejecutivo	3
Introducción	9
I. Información de contexto	13
II. Metodología de la encuesta	21
III. Hallazgos: El viaje	23
IV. Hallazgos: La aprehensión	39
A. Marco legal y procedimental	39
B. Resultados de la encuesta	40
V. Hallazgos: La detención	43
A. Marco legal y procedimental	43
B. Resultados de la encuesta	45
VI. Hallazgos: La deportación/repatriación	51
A. Marco legal y procedimental	51
B. Resultados de la encuesta	53
VII. Hallazgos: La recepción & reintegración	55
A. Marco legal y procedimental	55
B. Resultados de la encuesta	56
VIII. Hallazgos: Abusos en general a lo largo del proceso de migración	57
IX. Recomendaciones	59
Referencias	64
Apéndice I. Metodología detallada de la encuesta	65
Apéndice II. Marco legal	71
Apéndice III. Recomendaciones específicas a cada país	75

Índice de tablas

Tabla 1: NNA migrantes repatriados desde México 2004-2008	15
Tabla 2: Lugares de las entrevistas	21

Índice de gráficos

Gráfico 1: NNA migrantes repatriados de México 2008	16
Gráfico 2: Lugares de las entrevistas	22
Gráfico 3: Distribución por edad de la población migrante encuestada	23
Gráfico 4: Composición parental de los hogares	24
Gráfico 5: Indicadores demográficos básicos: Educación	25
Gráfico 6: Indicadores demográficos básicos: Empleo	26
Gráfico 7: Razones principales para migrar	27
Gráfico 8: Intentos de migración	28
Gráfico 9: Compañeros de viaje	29
Gráfico 10: Documentos perdidos	30
Gráfico 11: Fuente de financiamiento	31
Gráfico 12: Transporte (%)	32
Gráfico 13: Tipos de abuso durante el viaje	34
Gráfico 14: Abusos durante el viaje	35
Gráfico 15: Estaciones migratorias	39
Gráfico 16: Tipos de abuso durante la aprehensión (%)	40
Gráfico 17: Abusos durante la aprehensión	41
Gráfico 18: Protección consular	47
Gráfico 19: Tipos de abuso durante la detención	48
Gráfico 20: Abusos durante la detención	49
Gráfico 21: Información básica sobre la deportación	53
Gráfico 22: Tipos de abuso en etapas específicas del viaje	57

RECONOCIMIENTOS

Catholic Relief Services quisiera expresar su gratitud a todas las personas y organizaciones que trabajaron en este estudio, a saber:

Las organizaciones que realizaron las entrevistas con los niños, niñas y adolescentes migrantes: Sin Fronteras en México, Casa del Migrante Tecún Umán en Guatemala, Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo (INCEDES) en Guatemala, Centro de Recursos Centroamericanos (CARECEN) en El Salvador, y Casa del Migrante Ocoatepeque en Honduras.

El personal nacional de Catholic Relief Services: José Acevedo, CRS Honduras; Lucrecia Oliva, CRS Guatemala, y José Luis Pérez, CRS El Salvador.

Gary Adler, Dan Martinez y Kraig Beyerlein, investigadores de la Universidad de Arizona, quienes coordinaron los procesos posteriores a la recolección de datos.

Gretchen Kuhner, consultora residente en Ciudad de México, quien realizó investigación adicional, redacción y edición.

Los gobiernos de México, Guatemala, El Salvador y Honduras, y en particular el personal de migración que permitió el acceso a las estaciones migratorias, así como el personal de bienestar infantil en cada país que permitió el acceso de los entrevistadores a sus albergues.

Finalmente, CRS quisiera agradecer a los 757 niños, niñas y adolescentes migrantes que participaron en las entrevistas, a menudo respondiendo preguntas difíciles sobre las dolorosas experiencias que habían sufrido con la esperanza de mejorar su vida y reunirse con sus familias.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

DGM - Dirección General de Migración, Guatemala

DGME - Dirección General de Migración y Extranjería, Honduras y El Salvador

DIF - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, México

IDH - Instituto de Desarrollo Humano, México

IHNFA - Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia

INM - Instituto Nacional de Migración, México

ISNA - Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

Secretaría de Bienestar Social - organismo gubernamental para el bienestar familiar e infantil, Guatemala

RESUMEN EJECUTIVO

El viaje por tierra de un migrante indocumentado desde América Central hasta Estados Unidos se ha vuelto cada vez más peligroso en los últimos años. Asaltos de pandillas violentas, violación sexual, explotación y abuso de autoridades y contrabandistas por igual se han vuelto cosa de todos los días. Los casos de trata de personas van en aumento. Cientos de migrantes mueren cada año por exposición a condiciones climáticas extremas, deshidratación, malnutrición y accidentes de tránsito. Asimismo, ahora están migrando niños, niñas y adolescentes en cantidades alarmantes, a menudo sin la compañía de un padre o tutor. Buscando reunirse con sus padres que ya están en Estados Unidos o esperando encontrar trabajo para ayudar a mantener a sus familias allá en su país, esta población relativamente nueva de migrantes es particularmente vulnerable al abuso y la explotación.

Niñez migrante: Detención y repatriación desde México de niños, niñas y adolescentes centroamericanos no acompañados es un estudio que documenta las condiciones bajo las cuales niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados¹ provenientes de Honduras, El Salvador y Guatemala son detenidos y repatriados desde México a sus países de origen. La población objetivo del estudio estuvo conformada por niños, niñas y adolescentes de 12 a 17 años de edad, la mayoría de los cuales intentaban llegar a Estados Unidos, viajando como migrantes indocumentados y solos o con familiares, amigos o extraños que no eran sus tutores. El estudio detalla los abusos experimentados por los niños, niñas y adolescentes migrantes en su viaje y durante las cuatro etapas de aprehensión, detención, deportación y recepción. Examina también aspectos del proceso de detención y deportación que pueden someter a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados a mayor riesgo de abuso y explotación.

Las hallazgos del estudio indican un alto nivel de vulnerabilidad entre los niños, niñas y adolescentes no acompañados durante todo el proceso de migración. Como el estudio se limitó a NNA que habían sido aprehendidos en México antes de llegar a Estados Unidos, no documenta el traicionero viaje a través de la frontera entre México y Estados Unidos ni los muchos otros peligros y abusos experimentados por el grupo más grande aún de niños, niñas y adolescentes que se cree migran cada año sin ser aprehendidos.

¹ Para los fines de este informe se utilizan las siguientes definiciones de niño y menor no acompañado de acuerdo con el Comité de las Naciones Unidas de los Derechos del Niño, Observación general N° 6: Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen, 1 de septiembre de 2005, párr. 9: "Se entiende por 'niño'... 'todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad'. Ello quiere decir que los instrumentos legales que rigen la situación de los menores dentro del territorio del Estado no pueden definir al niño de una manera que se aparte de las normas que determinan la mayoría de edad en ese Estado". Párr. 7: "Se entiende por 'niños no acompañados' (llamados también 'menores no acompañados')... los menores que están separados de ambos padres y otros parientes y no están al cuidado de un adulto al que, por ley o costumbre, incumbe esa responsabilidad".

Hallazgos principales: Perfil demográfico del menor migrante

- De los migrantes no acompañados entre 12 y 17 años entrevistados, más de 75% eran varones, aunque las mujeres migraban a menor edad que sus similares varones. El Salvador tuvo las tasas más altas de migrantes muy jóvenes (12-13 años) en comparación con Honduras y Guatemala. La tasa de aproximadamente 25% de migrantes mujeres guarda coherencia con las estadísticas del gobierno mexicano y otros estudios que han mostrado que entre 20 y 30% de los flujos generales de migrantes que atraviesan México son de sexo femenino (tanto mujeres como niñas).
- La mayoría de los NNA encuestados (59%) reportaron que migraban principalmente por razones de empleo, pero muchos ya habían participado en la fuerza laboral de sus países de origen antes de marchar de su hogar. El 34% de las niñas y adolescentes mujeres y el 72% de los niños y adolescentes varones reportaron tener un empleo fuera del hogar antes de migrar.
- La reunificación familiar fue la razón principal para migrar citada por 21% de los encuestados. Sin embargo, la encuesta preguntó sólo la motivación principal para migrar, y muchos de los encuestados pueden haber migrado tanto con fines de empleo como de reunificación familiar. Los salvadoreños así como los NNA más jóvenes (12 y 13 años) reportaron tasas más altas de migración principalmente por reunificación familiar que los demás grupos. Un mayor porcentaje de niños, niñas y adolescentes con educación preprimaria, independientemente de su nacionalidad, reportaron que migraban para buscar empleo.²
- Las niñas y adolescentes mujeres eran menos propensas a vivir con ambos padres y más propensas a vivir sin ninguno de los padres que los niños y adolescentes varones. Los niños, niñas y adolescentes guatemaltecos eran los más propensos a vivir con ambos padres y tenían también la mayor cantidad de hermanos: 41% reportaron tener seis o más hermanos.
- El 17% de los NNA entrevistados para el estudio hablaban una lengua indígena.³ Un porcentaje mucho más alto de estos NNA reportaron vivir con ambos padres que NNA no indígenas, y tendían a tener más hermanos. Este grupo tendía también a tener menos educación formal. Un 90% de los NNA indígenas entrevistados tenían educación primaria o menos, en comparación con el 70% de NNA no indígenas que reportaron tener este mismo nivel de educación. Finalmente, un porcentaje mayor de niños indígenas reportaron haber trabajado para ayudar a mantener a sus familias en su país de origen.

² Es importante notar que como la pregunta referente a la razón principal para migrar requería respuestas mutuamente excluyentes, es probable que un porcentaje mucho más alto de los NNA migraban tanto por razones de empleo como de reunificación familiar.

³ Estos encuestados representan grupos étnicos y lingüísticos mayas de Guatemala.

- La mayoría de NNA reportaron que este era su primer intento de migrar. Más de 50% dijeron que se habían marchado de casa con \$100 o menos en efectivo para el viaje y cerca de un tercio empezaron el trayecto con menos de \$50 en efectivo.

Abuso durante todas las etapas de la migración

A los niños, niñas y adolescentes migrantes entrevistados se les pidió discutir accidentes y tipos de abuso ocurridos durante las diversas etapas de su viaje. En general, 42% de los NNA entrevistados reportaron al menos un incidente de abuso desde el momento en que se marcharon de su hogar hasta su deportación. La mayoría de abusos ocurrieron cuando estaban en tránsito, cuando fueron aprehendidos, o durante la detención. El 29% de los NNA reportaron haber experimentado alguna forma de abuso cuando estaban en tránsito, 18% sufrieron abuso durante la aprehensión, 14% durante la detención y 3% durante el proceso de deportación/repatriación. Los tipos más comunes de abuso reportados estando en tránsito fueron robo, extorsión e intimidación; sin embargo, los incidentes mencionados más frecuentemente durante todas las etapas de la migración fueron abuso verbal y físico.

Durante el tránsito y antes de la aprehensión, los NNA guatemaltecos registraron una incidencia mucho más alta de abuso de funcionarios de migración, mientras que los NNA hondureños y salvadoreños citaron tasas más altas de abuso de actores no estatales y la policía. De los NNA que reportaron abusos al ser aprehendidos por las autoridades, las tasas de abuso fueron más altas entre los jóvenes guatemaltecos, varones y mujeres, seguidos por los varones hondureños. El abuso verbal y físico fue el citado más frecuentemente durante la aprehensión, seguido por robo de propiedad personal y documentos de viaje, intimidación y extorsión. Los funcionarios de migración, y en menor grado la policía, fueron los actores principales citados en esta etapa. Se reportaron relativamente pocos abusos durante la detención y deportación, aunque el informe pone de relieve varias prácticas que podrían aumentar potencialmente la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes migrantes al abuso y la explotación durante estas etapas.

Hallazgos específicos durante el tránsito, aprehensión, detención y deportación/recepción

Tránsito

Los NNA migrantes son más vulnerables a abusos de contrabandistas, tratantes de personas, agentes del orden locales, miembros de pandillas, guardias ferroviarios de seguridad y otros actores no estatales mientras están en tránsito a través de México. Como tienen muy poca información sobre sus derechos y temen ser deportados (pues han entrado a México sin autorización de inmigración), si sufren lesiones o experimentan abuso no son propensos a buscar ayuda de las autoridades o siquiera de civiles.

El 29% de los entrevistados para el estudio reportaron al menos un incidente de abuso durante el viaje, y 15 NNA reportaron haber

experimentado trabajo forzoso o explotación sexual en algún punto de su viaje. Los NNA se mostraron renuentes a discutir estas experiencias en detalle, y ninguno denunció el incidente ante las autoridades ni solicitó ayuda.

Aprehensión

Algunos de los niños, niñas y adolescentes de este estudio fueron aprehendidos por autoridades tales como la policía local, que no está autorizada por la legislación migratoria mexicana a ocuparse de infracciones a dicha legislación. Esta es desde hace algún tiempo una preocupación permanente de organizaciones de la sociedad civil e internacionales. Además, algunos de los NNA no fueron informados de las razones para su aprehensión ni se les explicaron sus derechos. Como muchos NNA son puestos en detención provisional y en buses durante el proceso de aprehensión, pueden no tener acceso a protección consular durante varios días antes de llegar a la estación migratoria de Tapachula en la frontera sur de México.

Detención

Los motivos de preocupación durante la detención se relacionaron principalmente con la falta de garantías del debido proceso, tales como dar información a los menores de edad sobre sus derechos, explicar el proceso de detención y deportación y realizar la debida investigación para detectar casos potenciales de asilo y trata de personas. Aunque la mayoría de los NNA reportaron haber contactado con sus representantes consulares después de ser detenidos, hubo una cantidad significativa de NNA que no tuvieron ningún contacto. Esto varió por nacionalidad: 80% de los NNA guatemaltecos reportaron haber contactado con su consulado, seguidos por 69% de los salvadoreños y sólo 55% de los hondureños.

Las condiciones de los establecimientos de detención donde se retuvo a los NNA variaron grandemente, dependiendo del lugar donde fueron retenidos. Los establecimientos de Ciudad de México y Tapachula, que son los centros más nuevos y más grandes, recibieron calificaciones relativamente buenas. Una de las principales preocupaciones es que niños, niñas y adolescentes no son separados uniformemente de los adultos. En las estaciones migratorias tanto de Ciudad de México como de Tapachula, las niñas y adolescentes mujeres son retenidas uniformemente en la sección para mujeres adultas. Cuando los NNA son detenidos en otras partes del país antes de ser transferidos a Ciudad de México o Tapachula, los establecimientos de detención son extremadamente rudimentarios, y los NNA son retenidos rutinariamente con adultos. Las quejas comunes en todos los establecimientos de detención incluyeron abuso verbal y falta de acceso a atención médica.

Deportación y recepción

El estudio indicó que la mayoría de NNA migrantes no reciben información suficiente sobre el proceso de deportación antes de ser enviados a casa, y que los programas y procedimientos de recepción en sus

países de origen son también inadecuados. Los procedimientos de recepción variaron considerablemente según el lugar. En algunos sitios, como La Hachadura, El Salvador, los NNA fueron recibidos por una institución estatal de bienestar que les dio cobijo hasta que pudieron ser colocados bajo la custodia de un familiar y devueltos a su lugar de origen.

En Guatemala, los NNA son recibidos en el albergue de una institución estatal de bienestar que suele estar atestado y escaso de personal, lo cual limita su capacidad para manejar adecuadamente el proceso de repatriación. En los dos lugares de recepción en Honduras, los NNA migrantes reportaron que no los recibió nadie, ni fueron llevados a un albergue ni se les ofreció ningún servicio. En general fueron dejados solos en el puesto fronterizo, lejos de las oficinas de las instituciones de bienestar infantil o albergues. Los representantes hondureños de bienestar infantil tienen limitados recursos de transporte y personal con los cuales cubrir las necesidades de los miles de NNA deportados cada año. Como resultado, estos NNA deben muchas veces comunicarse con sus familiares y/o encontrar su camino a casa por su propia cuenta. Muchos dan la vuelta y empiezan a migrar otra vez hacia el norte tan pronto como los dejan en la frontera.

Recomendaciones

Durante los últimos cinco años, las organizaciones multilaterales y los gobiernos de la región han prestado mayor atención al fenómeno de la migración de niños, niñas y adolescentes no acompañados. Esto ha llevado a varias iniciativas positivas, como el desarrollo de lineamientos regionales para la repatriación segura de niños, niñas y adolescentes entre México y América Central y la adopción por parte del gobierno mexicano de nuevos mecanismos de protección para NNA migrantes. Sin embargo, pese a estos avances, los informes de abusos contra NNA migrantes siguen siendo cosa de todos los días, y siguen existiendo vacíos significativos en las políticas y procedimientos para asegurar su repatriación y reintegración segura.

Las significativas tasas de migración de menores de edad no acompañados desde América Central y México hacia Estados Unidos deben ser comprendidas y respondidas ante todo en el contexto de los factores que impulsan la migración en general. Elevadas tasas de pobreza y desigualdad combinadas con limitadas oportunidades de empleo y educación crean las condiciones para que la migración a gran escala eche raíces, particularmente donde las disparidades regionales en niveles de vida y de ingresos son altas, como es el caso entre América Central, México y Estados Unidos. A medida que más padres migran con pocas oportunidades de reunirse legalmente y de manera segura con sus familias, y los factores que los impulsan a hacerlo siguen inalterables en los países de origen, no debiera ser ninguna sorpresa que cantidades significativas de menores de edad estén ahora migrando por su cuenta entre estos países.

Estas condiciones estructurales y de política fundamentales deben ser abordadas en toda discusión seria en torno a mejorar la protección de los niños, niñas y adolescentes migrantes.

Con base en los hallazgos de este estudio, se recomienda que las agencias de bienestar infantil y los gobiernos locales y nacionales del corredor migratorio América Central-México-Estados Unidos:

- Aumenten la divulgación de información de servicio público sobre los peligros de la migración de NNA no acompañados;
- Mejoren la recolección y sistematización de datos sobre NNA migrantes no acompañados y aseguren el intercambio de información entre los países de la región para mejorar el manejo de casos individuales y las respuestas globales de política;
- Aseguren mayor énfasis en los estándares de protección infantil en la política y práctica en materia de migración y en la colaboración entre los países de origen, tránsito y destino en la protección de acompañados;
- Incorporen las determinaciones del interés superior⁴ como práctica estándar en casos de NNA migrantes no acompañados;
- Aseguren alternativas a la detención de niños, niñas y adolescentes. Cuando los NNA son retenidos en centros de detención, deben ser albergados separadamente de los adultos y recibir atención especializado apropiada a su edad;
- Amplíen la protección consular para NNA migrantes no acompañados;
- Establezcan procedimientos claros para asegurar la repatriación/recepción y reintegración en el país de origen;⁵
- Fortalecer alianzas con la sociedad civil para la protección de NNA migrantes no acompañados, dados los recursos inadecuados con que cuentan los gobiernos locales y nacionales en esta área.

Como se manifestó más arriba, en último término, si no se abordan las cuestiones estructurales y de política subyacentes, la migración de alto riesgo de menores de edad en la región continuará. De aquí que este informe inste también a un compromiso regional serio para:

- Aumentar los esfuerzos nacionales y regionales para reducir la pobreza y la desigualdad social en la región, incluyendo mayor educación, habilidades para la vida y formación laboral para la juventud;
- Establecer políticas migratorias que creen canales seguros y legales para la migración y den prioridad a la reunificación familiar.

⁴ El principio del “interés superior del niño” está formulado en la Convención sobre los Derechos del Niño. La determinación del interés superior es un proceso formal con salvaguardas procedimentales específicas y requerimientos de documentación llevado a cabo por tribunales, organismos internacionales y otros mecanismos de protección del menor.

⁵ Véase en el Apéndice III recomendaciones específicas, desarrolladas por organizaciones contrapartes locales de CRS, para mejorar la protección de menores no acompañados en cada país.

INTRODUCCIÓN

Este estudio fue iniciado en respuesta a una creciente preocupación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil en Estados Unidos, México y América Central en torno a los altos niveles de niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes que viajan a través de la región sin padres o tutores. Aunque la tasa general de migración centroamericana, incluyendo menores de edad, ha disminuido un tanto desde 2006, los niveles de NNA migrantes no acompañados se han mantenido como una proporción significativa de esta población. Según algunos estimados, de hecho han aumentado. En 2008, el gobierno mexicano informó que los menores de edad no acompañados representaron 72% de todos los NNA migrantes en detención.⁶

Como el gobierno mexicano ha cambiado recientemente la manera en que clasifica y registra el número de NNA migrantes no acompañados repatriados a América Central, es difícil comparar las cantidades de año en año. Sin embargo, según las autoridades mexicanas, las cifras de 2008 pueden ser un mejor reflejo de los números reales que las cifras de los años pasados. Los procedimientos anteriores no registraban a muchos NNA migrantes no acompañados, sea porque ellos o el adulto con quien viajaban sostenían tener una relación familiar ficticia (que podría haber sido una situación de contrabando o trata de personas) o porque las autoridades registraban relaciones entre adultos migrantes y NNA que no existían, presumiblemente para acelerar el proceso de repatriación y evitar tener que adoptar medidas especiales de protección infantil.

En un comunicado de prensa en 2009, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) cita estimados que sugieren que hasta 20,000 menores de edad no acompañados pueden estar migrando a través de la región cada año.⁷ Aparte de los desafíos para cuantificar los flujos de NNA migrantes no acompañados a través de México, es claro que miles de menores de edad hacen el viaje cada año a un gran costo para su integridad física y emocional, y que cada menor merece protección individualizada.

México repatrió 4,555 NNA centroamericanos no acompañados en 2008, lo cual es probablemente una fracción de los niños, niñas y adolescentes que migran solos cada año sin ser aprehendidos, en condiciones de extrema vulnerabilidad. El viaje de los migrantes se ha vuelto cada vez más peligroso en los últimos años, incluso para los adultos. El marco legal para brindar protección a menores de edad no acompañados es complejo, y las implicaciones sociales y psicológicas para los NNA son críticas.

⁶ Entrevista realizada con el INM, Ciudad de México, 5 de agosto de 2009.

⁷ Organización Internacional para las Migraciones (31 de julio de 2009). Apertura de un nuevo centro para menores no acompañados en Tapachula, México. Tomado de <http://www.iom.int/jahia/jahia/media/press-briefing-notes/pbnAM/cache/offonce?entryId=25843>

Los NNA que migran solos suelen sufrir abuso físico y emocional durante su viaje, experiencias que tienen efectos de largo plazo sobre su salud y bienestar. Los NNA migrantes que sí llegan a sus familias en el país de destino suelen experimentar dificultades para reintegrarse y ajustarse a los cambios en la estructura familiar, cultura e idioma.



Una muchacha toma notas en la escuela en Guatemala, uno de los países más peligrosos de las Américas. Foto de Robyn Fieser para CRS.

En los últimos años, el fenómeno de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados ha recibido mayor atención y respuesta de organizaciones multilaterales como UNICEF, mecanismos intergubernamentales regionales como la Conferencia Regional sobre Migración, e instituciones gubernamentales nacionales y estatales. Esta atención ha llevado a una serie de iniciativas positivas, a saber, el desarrollo de lineamientos regionales para la repatriación de NNA víctimas de trata de personas (2007);⁸ lineamientos regionales para la repatriación de NNA no acompañados (2009);⁹ acuerdos binacionales para la “repatriación segura y digna” de nacionales centroamericanos desde México hacia Guatemala, Honduras y El Salvador, con cláusulas específicas que describen procedimientos para el retorno de NNA no acompañados; el desarrollo de un manual de procedimientos del Instituto Nacional de Migración (INM) del gobierno mexicano para la repatriación de centroamericanos retenidos por las autoridades migratorias mexicanas;¹⁰ y una nueva ley contra la trata de personas en México.

Además, en 2007 se formó en México la Mesa interinstitucional de diálogo sobre niños, niñas y adolescentes migrantes y repatriados no acompañados y mujeres migrantes, con la finalidad de mejorar la protección general de los NNA migrantes. El grupo está conformado por representantes de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Seguridad, el INM, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la OIM, UNICEF, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. La Mesa interinstitucional contribuyó a la creación de oficiales de protección a la infancia, funcionarios gubernamentales para la defensa de la niñez migrante que ahora operan en las estaciones migratorias mexicanas más grandes, incluyendo las de Ciudad de México y Tapachula. Finalmente, la OIM está trabajando también con el gobierno del estado de Chiapas en el sur de México para desarrollar lineamientos y fortalecer capacidad entre todas las instituciones que entran en contacto con menores de edad no acompañados, y ha ayudado en la reciente creación de un nuevo albergue para NNA migrantes no acompañados en la frontera sur.

Incluso con estos notables avances, informes recientes siguen documentando la ausencia de políticas y procedimientos coherentes y explícitos para la repatriación y reintegración segura de niños, niñas y adolescentes migrantes en México y América Central. Los responsables de la administración y aplicación de la legislación migratoria así como muchos organismos de bienestar infantil no están al tanto, no están capacitados y no tienen recursos suficientes para implementar los

8 Conferencia Regional sobre Migración (2007). Lineamientos Regionales para la Protección Especial en Casos de Repatriación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata de Personas. Aprobados en Nueva Orleans, Estados Unidos, durante la XII CRM.

9 Conferencia Regional sobre Migración (9 de julio de 2009). Lineamientos Regionales para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes No Acompañados en Casos de Repatriación.

10 Instituto Nacional de Migración. (2008). Manual de procedimientos para la repatriación de extranjeros centroamericanos a disposición de las autoridades migratorias mexicanas. Ciudad de México: Instituto Nacional de Migración.

requerimientos legales, políticas y protocolos, mucho menos los estándares de mejores prácticas en la protección y repatriación segura de NNA.

Este estudio documenta los principales abusos experimentados por los niños, niñas y adolescentes migrantes entrevistados en cada etapa de su viaje migratorio. También está estructurado de modo de identificar vacíos en áreas específicas de protección de los NNA, en términos de leyes y convenios y procedimientos y prácticas actuales que pueden aumentar la vulnerabilidad de los NNA migrantes a violaciones a los derechos humanos, así como a accidentes, violencia de pandillas, situaciones abusivas de contrabando y trata de personas. Se realizaron entrevistas con 757 niños, niñas y adolescentes en ocho lugares en cuatro países y con funcionarios de migración, autoridades de bienestar infantil y organizaciones de la sociedad civil. En 2008 y 2009 se llevó a cabo investigación adicional sobre tendencias y procedimientos y políticas actualizados tocantes a la migración de NNA en la región, la cual ha sido incorporada en este informe y sus recomendaciones.

La información obtenida del estudio ha sido utilizada en la elaboración de programación para menores de edad no acompañados, y con el propósito de desarrollar recomendaciones para mejorar la protección y atención de NNA migrantes por las autoridades gubernamentales, instituciones de bienestar infantil y organizaciones de la sociedad civil. Este informe presenta las principales hallazgos extraídas de las entrevistas con los 757 niños, niñas y adolescentes migrantes, así como una discusión de los marcos legales que rigen la aprehensión, detención, deportación y recepción/reintegración de niños, niñas y adolescentes. También formula un conjunto de recomendaciones para mejorar medidas de protección para menores de edad migrantes no acompañados en la región y reducir su riesgo de abuso y explotación.

I. INFORMACIÓN DE CONTEXTO

Los riesgos

La migración a gran escala que se produce en la región América Central/ México se ha convertido en una fuente de negocios lucrativos para los que buscan aprovechar y explotar las necesidades y vulnerabilidades de los migrantes. La ruta al norte a través de México está dividida en territorios y controlada por una variedad de redes criminales organizadas que patrullan los trenes, las áreas que rodean los puntos oficiales de control, campos y otros lugares donde se conoce que los migrantes descansan y se ocultan. Las autoridades migratorias rutinariamente extorsionan a los migrantes a cambio de la libertad para continuar con su viaje. Los niños, niñas y adolescentes son particularmente vulnerables a esta presión y a menudo son puestos en custodia de todos modos después de dar el poco dinero que tienen. Jóvenes migrantes acompañados por un contrabandista de personas son a veces abandonados en México o entregados a una banda criminal.

Aunque los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados son extremadamente vulnerables cuando están en tránsito, un significativo número de abusos son cometidos también contra esta población por las autoridades cuando son detenidos y deportados. La Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (RROCM)¹¹ ha presionado constantemente a los gobiernos de México y América Central para asegurar que los menores de edad no sean retenidos en centros de detención o cárceles, y que su seguridad y protección sean vigiladas por organismos de bienestar infantil. Sin embargo, en todo México, niños, niñas y adolescentes no acompañados siguen siendo retenidos en centros de detención con adultos, donde las condiciones carecen de estándares mínimos para la protección de menores de edad y la debida atención. Muchas veces los procedimientos para proteger NNA durante la detención y deportación no se implementan plenamente, y los arreglos para una repatriación segura y la reunificación familiar funcionan rutinariamente por debajo de estándares mínimos para la protección de los NNA.

Las autoridades nacionales y locales e instituciones de bienestar infantil enfrentan desafíos considerables a su capacidad para asegurar de manera coherente e integral que la intercepción, detención, deportación y recepción de menores de edad no acompañados se realice de conformidad con las leyes y procedimientos nacionales, convenios multilaterales y bilaterales y consideraciones de derechos humanos coherentes con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Estos desafíos se ven agravados por limitaciones presupuestarias y de personal.

En El Salvador, por ejemplo, aunque el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) hace todo lo que

¹¹ La RROCM es una red regional de la sociedad civil que se reúne paralelamente a la intergubernamental Conferencia Regional sobre Migración (CRM), que tiene representación de todos los países centroamericanos, República Dominicana, México, Canadá y Estados Unidos.

puede para ocuparse de las decenas de menores de edad salvadoreños no acompañados repatriados de México cada semana, muchas veces no tiene fondos suficientes para hacer los viajes diarios hacia el puesto fronterizo en La Hachadura donde debe recoger a los NNA cuando llegan. En Guatemala, el albergue gubernamental para menores de edad no acompañados tiene dificultades para acceder a atención médica asequible para niños que llegan necesitando un doctor o consejería psicológica. Desde las grandes cuestiones de política que enfrentan las partes interesadas gubernamentales hasta las detalladas limitaciones prácticas que afrontan los encargados del bienestar infantil cotidianamente, es claro que las agendas nacionales y las asignaciones presupuestarias no están dando suficiente prioridad a las preocupaciones relativas al bienestar infantil en el caso de los NNA migrantes. Estos desafíos deben ser abordados para mejorar la protección de los miles de menores de edad



Un niño se asoma por una ventana en Guatemala, uno de los países más peligrosos de las Américas. Foto de Robyn Fieser para CRS.

migrantes que viajan a través de América Central y México cada año con la esperanza de llegar a Estados Unidos, o en algunos casos a Canadá.

Los números

Cada año, cientos de miles de migrantes de América Central, América del Sur y otras regiones viajan a través de México sin la debida documentación migratoria, intentando llegar a Estados Unidos y, en menor grado, a Canadá. El Instituto Nacional de Migración (INM) de México estima que unos 2 millones de personas cruzan la frontera Guatemala-México cada año, aproximadamente 400,000 de los cuales son centroamericanos que entran sin autorización. El Pew Hispanic Center estima que unas 400,000 personas no mexicanas entran a Estados Unidos cada año sin autorización, la mayoría a través de México.

Muchos de los migrantes en tránsito a través de México sin la debida documentación son detenidos y deportados por el gobierno mexicano. En 2006, por ejemplo, México llevó a cabo 84,657 deportaciones de guatemaltecos, 59,013 deportaciones de hondureños y 26,930 deportaciones de salvadoreños.¹² Estas tres nacionalidades representan aproximadamente 95% de las deportaciones desde México cada año. Un número significativo de estos migrantes en tránsito son niños, niñas y adolescentes. Según estadísticas oficiales del INM, el número total de NNA repatriados entre los años 2004 y 2008 fue como sigue:

Tabla 1: NNA migrantes repatriados desde México 2004-2008¹³

Año	Guatemala	El Salvador	Honduras	No acompañados
2004	5,559	2,302	4,713	3,722
2005	5,290	2,199	4,301	4,040
2006	3,894	1,369	2,830	4,609
2007	3,083	1,049	2,833	5,107
2008	2,486	976	2,915	4,555

Fuente: Para 2004-2006, entrevista con Instituto Nacional de Migración (2007). Para 2007-2008, Estadísticas del Instituto Nacional de Migración en www.inami.gob.mx y entrevista con el Instituto Nacional de Migración, julio de 2009.

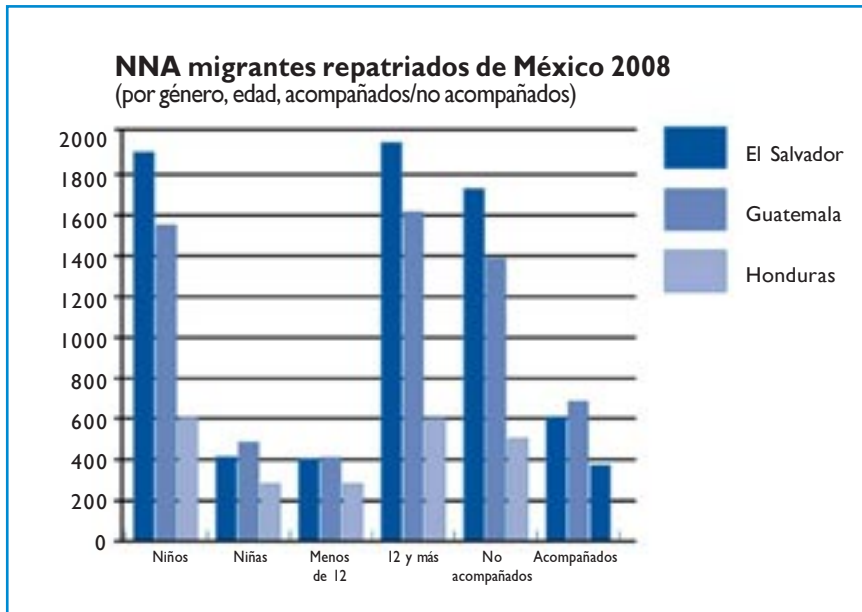
Aunque el número total de migrantes centroamericanos repatriados desde México ha disminuido desde 2006, el número de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en tránsito ha permanecido relativamente estable. Además, las estadísticas arriba presentadas indican que el porcentaje de todos los NNA migrantes que están viajando solos ha

¹² Estadísticas, Instituto Nacional de Migración, www.inami.gob.mx. Nicaragua no fue incluida en este estudio porque los patrones migratorios desde Nicaragua son muy diferentes de los demás países centroamericanos. La mayor parte de la migración nicaragüense es hacia Costa Rica.

¹³ La columna para niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados incluye todos los menores centroamericanos no acompañados que fueron repatriados a Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua. Como el gobierno mexicano no desagrega estos números por nacionalidad, es imposible separar a los menores nicaragüenses de la columna, aunque este estudio no incluyó a dichos NNA. Sin embargo, se sabe que el número de menores nicaragüenses repatriados desde México es muy pequeño.

aumentado. La repatriación de NNA desde México en 2008 reportada por nacionalidad, edad y género se muestra en el Gráfico 1.

Gráfico 1



Fuente: Estadísticas del Instituto Nacional de Migración, www.inami.gob.mx

Las estadísticas del INM reflejan los números generales y tendencias migratorias, pero deben ser usadas con precaución debido al cambio en los procedimientos de registro de repatriaciones de centroamericanos que tuvo lugar en 2007, lo cual hace más difícil las comparaciones entre años.

Otras fuentes, tales como puntos de recepción y albergues en Guatemala, El Salvador y Honduras, estiman que el porcentaje de NNA centroamericanos no acompañados puede llegar hasta 17% de la población total de migrantes centroamericanos.¹⁴ Estas organizaciones han observado un aumento en el número de NNA migrantes no acompañados que buscan ayuda.

¿Por qué migran los NNA centroamericanos?

La migración significativa de América Central a Estados Unidos empezó en el decenio de 1980, cuando guerras civiles en Nicaragua, El Salvador y Guatemala, en combinación con economías ya débiles, crearon un éxodo hacia el norte. Otros periodos de aumento de la migración han seguido a desastres naturales, tales como el huracán Mitch en 1998, dos terremotos en El Salvador en 2001, y el huracán Stan en Guatemala y México en 2005. A medida que las comunidades migrantes se establecían en Estados Unidos, atraían la migración de otros familiares y migrantes económicos

¹⁴ Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (18 de noviembre de 2005). Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el Artículo 73 de la Convención: Informe inicial que los Estados Partes debían presentar en 2004. México: Naciones Unidas.

de las mismas comunidades de origen. Hoy, las comunidades transnacionales de Guatemala, Honduras y El Salvador influyen en la sociedad, política y cultura, y hacen una contribución económica significativa a sus países en la forma de remesas.

Los niños, niñas y adolescentes migran sin compañía por muchas diferentes razones. Al igual que la migración de adultos, los NNA pueden migrar solos por necesidad económica, falta de oportunidades educativas o por preocupaciones de seguridad/asilo. Adolescentes centroamericanos entrevistados cerca de la frontera Guatemala-México citaron la falta de empleos remunerados como la principal razón para dejar sus países. En algunos casos, la migración se ha convertido en un rito de iniciación para adolescentes que no tienen la oportunidad de concluir su educación o aprender un oficio. Los adolescentes suelen buscar la migración como la mejor manera de ayudar a mantener a sus familias y tener acceso a oportunidades educativas y laborales, pese a los riesgos inherentes al viaje.



Una muchacha mira por la ventana de un bus en Guatemala.
Foto de Robyn Fieser para CRS.

Guatemala, El Salvador y Honduras tienen elevados niveles de pobreza, desempleo y subempleo. En Guatemala, 56.2% de hogares viven en la pobreza, mientras que un estimado de 50.7% de hogares en Honduras están por debajo de la línea de la pobreza, y 30.7% de hogares salvadoreños viven en la pobreza.¹⁵ El desempleo y el subempleo son muy elevados en los tres países, y un creciente porcentaje de la población debe crear su propio empleo en

el sector informal para sobrevivir. Las significativas brechas salariales entre América Central y Estados Unidos – por ejemplo, el salario diario mínimo en Estados Unidos es quince veces más alto que en Honduras – son un enorme factor de atracción para la migración, tanto de adultos como de adolescentes.¹⁶

Los bajos niveles de asistencia escolar son también un factor que contribuye a la decisión de migrar. Los adolescentes centroamericanos desde apenas los 12 años suelen tener poca esperanza para su futuro dada su limitada capacidad para cubrir las pensiones escolares o acceder a la educación formal más allá del sexto grado. Con gran frecuencia empiezan a contribuir a los recursos financieros de sus familias vendiendo mercaderías en el mercado o en la calle, sirviendo como aprendices de un pariente o amigo de la familia, o escogiendo basura en un vertedero urbano. Para un adolescente en esas circunstancias, ante la perspectiva de una vida en Estados Unidos el riesgo del viaje vale la pena. Estos mismos adolescentes suelen estar dispuestos a repetir el peligroso viaje más de una vez, cuando no varias veces, para llegar a su meta.

15 CIA. The World Factbook: Field Listing: Population Below Poverty Line. (Véase <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/fields/2046.html>)

16 Allison, J. (29 de diciembre de 2003; en adelante, Allison). Hondurans search for the 'American Dream.' Honduras This Week. Tomado de <http://www.marrder.com/htw/2003dec/business.htm>

Además de las necesidades económicas y la falta de oportunidades educativas, los niños migran a veces como respuesta a situaciones familiares abusivas o difíciles. Las tasas de violencia intrafamiliar en Guatemala, El Salvador y Honduras son altas. Algunos niños, niñas y adolescentes migran para escapar de la violencia de las pandillas, conocidas como maras, que han aumentado dramáticamente en América Central en la última década. Varios de los NNA entrevistados para el estudio reportaron haber dejado su hogar en parte para escapar del constante acoso y violentos intentos de las pandillas para reclutarlos.

Otra razón importante para la migración de NNA no acompañados es reunirse con sus padres u otros familiares que ya se encuentran en Estados Unidos o, en algunos casos, México. Datos de un proyecto de monitoreo de centros de detención llevado a cabo en México y América Central por redes sobre migración de la sociedad civil indican que 90% de NNA interceptados en tránsito tenían familia en su lugar de destino.¹⁷ Esto no es ninguna sorpresa, considerando los altos niveles de emigración a Estados Unidos en las últimas tres décadas. Según el Censo de Estados Unidos de 2000, había 817,335 salvadoreños, o más de 13% de la población de El Salvador en ese momento, viviendo en Estados Unidos; 480,665 guatemaltecos y 282,852 hondureños.¹⁸

Muchos de los niños, niñas y adolescentes entrevistados para este estudio fueron criados por una madre o padre soltero o separado o por la familia extendida, muy a menudo porque uno o ambos padres habían migrado. Un gran número de los adolescentes centroamericanos que están migrando actualmente fueron dejados años atrás por padres que fueron a Estados Unidos buscando trabajo o huyendo de la agitación política en su país. Los padres pueden haber pensado trabajar en Estados Unidos unos cuantos años y luego volver a casa. A medida que unos cuantos años se convierten en muchos, los NNA suelen desesperarse por volver a ver a sus padres. Con mucha frecuencia, los padres de estos NNA no gozan de residencia legal en Estados Unidos, y por tanto no pueden llevar a sus hijos legalmente, y en el caso de los que sí pueden, las listas de espera para las visas de reunificación familiar son tan largas que puede tomar hasta 10 años para que los familiares inmediatos inmigren legalmente a Estados Unidos.¹⁹

Algunos estudios han mostrado que el aumento de los controles fronterizos a lo largo de la frontera de Estados Unidos con México ha contribuido a la migración indocumentada al hacer más difícil que los migrantes lleguen y crucen la frontera como solían hacerlo. La migración circular que antes caracterizaba gran parte de la migración desde México y en menor medida desde América Central, se ha interrumpido, y ahora los

17 Los resultados de este estudio de monitoreo son citados en 'Menores migrantes: Derechos humanos, protección y servicios en los países miembros de la Conferencia Regional sobre Migración', Estudio conjunto México-Canadá sobre menores migrantes en la región, publicado en octubre de 2002.

18 Datos del Censo de Estados Unidos de 2000 según perfil de nacidos en el extranjero en <http://www.census.gov/population/www/socdemo/foreign/datatbls.html>

19 La referencia es específica a solicitantes mexicanos; esto puede variar según nacionalidad.

migrantes indocumentados tienden a permanecer en Estados Unidos por periodos más prolongados. Los padres que solían regresar para llevarse a sus hijos, o pedir a familiares que acompañasen a sus hijos, ahora tienen más temor de hacerlo, y también les resulta prohibitivo por el alto costo de contratar un contrabandista de personas. Además, los NNA cuyos padres se marcharon durante los conflictos de los decenios de 1980 y 1990 tienen ahora edad suficiente para decidir migrar por su cuenta.

Marco legal para la protección de NNA migrantes

El marco legal que rodea la cuestión de los NNA migrantes no acompañados es complejo, e implica a instituciones de múltiples disciplinas. Los menores de edad no acompañados requieren la atención de funcionarios migratorios y consulares, así como de instituciones nacionales de bienestar. El marco legal abarca convenios internacionales como la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad, así como acuerdos regionales entre México, Guatemala, El Salvador y Honduras, acuerdos binacionales y leyes nacionales.

Los cuatro países que tienen que ver con la protección de los NNA migrantes centroamericanos en procedimientos de detención y deportación desde México son signatarios de muchos de los instrumentos internacionales y regionales pertinentes (véase Apéndice II). Los principios básicos estipulados en estos tratados que se relacionan con la situación de menores de edad no acompañados están expuestos en el documento titulado Observación general sobre el trato de los menores de edad no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen, del Comité de las Naciones Unidas de los Derechos del Niño. Este documento resume principios internacionales relacionados con NNA migrantes no acompañados, en cumplimiento de la consideración primordial del interés superior del niño, y enfatiza la importancia de lo siguiente:

- Proporcionar información sobre riesgos y medidas de prevención,
- Llevar a cabo una pronta evaluación de la situación de cada menor,
- Aplicar el principio de no devolución,²⁰
- Agilizar la identificación de familiares y tutores competentes,
- Cumplir con el principio de la unidad familiar,
- Asegurar que la presencia irregular no sea penalizada,
- Utilizar el fundamento de la atención en vez de la detención, y
- Aplicar el principio general de que los menores de edad no deben ser privados de su libertad.

Los gobiernos implicados han empezado lentamente a incorporar algunos de estos principios a través de acuerdos bilaterales y regionales de

²⁰ La no devolución es un principio del derecho internacional que prohíbe la expulsión de un refugiado a una zona o país donde la persona podría verse sujeta otra vez a persecución.

repatriación que incluyen medidas de protección especial para NNA migrantes, y víctimas de trata de personas en particular. Los procedimientos de repatriación están establecidos actualmente en un acuerdo regional titulado “Memorándum de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de la República de El Salvador, de la República de Guatemala, de la República de Honduras y de la República de Nicaragua, para la Repatriación Digna, Ordenada, Ágil y Segura de Nacionales Centroamericanos Migrantes vía Terrestre”, firmado el 5 de mayo de 2006.

Este acuerdo regional de repatriación incluye también apéndices para cada uno de los cuatro países centroamericanos, que establecen acuerdos bilaterales entre México y cada país. Los dos acuerdos más detallados — entre México y Guatemala²¹ y México y El Salvador²² — incluyen referencias específicas a los protocolos para el retorno de poblaciones vulnerables y explícitamente para el retorno de menores de edad no acompañados. Estas estipulaciones incluyen horas específicas del día durante las cuales los NNA deben ser repatriados para garantizar su seguridad (horas diurnas), requerimientos para la notificación a los consulados de la fecha y hora de las repatriaciones, y transporte y servicios separados específicamente adaptados a menores de edad. El apéndice para Honduras es un documento muy corto que simplemente establece las horas durante las cuales pueden llevarse a efecto las repatriaciones desde México. Finalmente, los procedimientos internos para la aprehensión, detención y repatriación están establecidos en las leyes, reglamentos y lineamientos administrativos en materia migratoria de cada país.

En 2005, el gobierno mexicano incorporó el Instituto Nacional de Migración en el sistema de Seguridad Nacional, similar a la creación de la Seguridad Interior en Estados Unidos. Esta medida sirvió para vincular la migración con las consideraciones de seguridad nacional, pese a que México ha sido tradicionalmente un país de tránsito para migrantes.²³ Un resultado de esta reciente medida es el alto nivel de seguridad aplicado a las estaciones migratorias²⁴ en Ciudad de México.²⁵ En abril de 2008, el Congreso mexicano aprobó eliminar sanciones penales contra los migrantes que ingresen a territorio mexicano sin la debida documentación inmigratoria. La Ley General de Población fue reformada para sancionar a migrantes indocumentados con multas y servicio comunal en vez de sentencias de cárcel. Esto, sin embargo, ha hecho poco para eliminar el generalizado abuso y extorsión que sufren los migrantes cada día a manos de las autoridades en México, o el permanente trato a los migrantes como personas sin derechos. Lamentablemente, este trato se extiende también con gran frecuencia a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

21 Anexo celebrado entre los Gobiernos de Guatemala y los Estados Unidos Mexicanos al Memorándum de Entendimiento del 5 de mayo del 2006.

22 Acuerdo entre la Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Gobernación de la República de El Salvador para la Repatriación Ordenada, Ágil y Segura de Migrantes Salvadoreños vía Terrestre desde México, 17 de mayo de 2005.

23 Sin Fronteras, Boletín de Prensa (19 de mayo de 2005). México, DF.

24 En México, los centros de detención de migrantes se denominan estaciones migratorias.

25 Entrevista con el director de la Estación Migratoria, Ciudad de México, 6 de julio de 2006.

II. METODOLOGÍA DE LA ENCUESTA

La recopilación de datos para este estudio de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados fue coordinada por Catholic Relief Services en cooperación con cinco ONG: Sin Fronteras en México, Casa del Migrante en Tecún Umán, Guatemala, INCEDES en Ciudad de Guatemala, CARECEN en El Salvador, y Casa del Migrante en Ocatepeque, Honduras.

El cuestionario de la entrevista fue diseñado por Catholic Relief Services en consulta con las cinco ONG. Incluyó información general sobre los entrevistados y sus familias, las razones y condiciones bajo las cuales el menor había migrado, las circunstancias que rodearon la aprehensión del menor, las condiciones bajo las cuales fue detenido, deportado y recibido en su país de origen, y los planes del menor a su retorno al país de origen.

Miembros profesionales y capacitados del personal de las cinco ONG aplicaron las encuestas a 790 niños, niñas y adolescentes en centros de detención, albergues, puestos fronterizos y otros puntos de recepción. Las entrevistas fueron realizadas en persona, y luego las encuestas fueron depositadas en un lugar central en cada país. Debido a la naturaleza delicada de las preguntas, así como a la vulnerabilidad de los menores de edad, CRS inició extensas conversaciones con las autoridades de los centros de detención y albergues antes de la recopilación de datos a fin de obtener acceso a los NNA migrantes. En cada lugar seleccionado para las entrevistas, el personal de las ONG impartió un taller estandarizado sobre los derechos de los detenidos. El taller estuvo disponible a todos los menores de edad detenidos en el lugar particular, después de lo cual todos éstos fueron invitados a participar en una entrevista para el estudio. Los lugares de las entrevistas en cada país se describen abajo.

Tabla 2: Lugares de las entrevistas

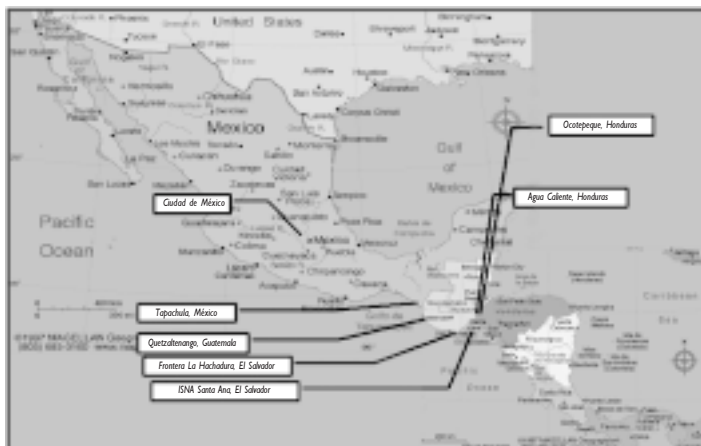
TIPO DE LUGAR/ NOMBRE	CIUDAD	PAÍS	# de casos entrevistados
Albergue para Niños Instituto de Desarrollo Humano	Tapachula	México	39
Estación migratoria	Ciudad de México	México	147
Estación migratoria	Tapachula	México	66
Puesto fronterizo	Frontera La Hachadura	El Salvador	133
Albergue gubernamental para niños	ISNA Santa Ana	El Salvador	29
Albergue (no gubernamental)	Ocatepeque	Honduras	76
Puesto fronterizo	Agua Caliente	Honduras	15
Albergue gubernamental	Quetzaltenango	Guatemala	252

Tres lugares para las entrevistas fueron incluidos en México donde, por ley, todos los menores de edad migrantes deben ser detenidos y procesados antes de su deportación. En los tres países centroamericanos, los puntos de entrega y centros de recepción oficiales para niños, niñas y adolescentes deportados de México sirvieron como los tres lugares para las entrevistas. En el caso de Honduras y El Salvador, los sitios fueron los puestos fronterizos mismos. Véase en el Gráfico 2 los lugares de las entrevistas.

Todos los entrevistados para este estudio fueron menores de edad centroamericanos no acompañados, de 12 a 17 años de edad, que fueron interceptados y detenidos y deportados a sus países de origen por las autoridades mexicanas de mayo a octubre de 2006. Todos los NNA migrantes presentes en un albergue o centro de detención entre las edades de 12 y 17 años calificaban para las entrevistas, pero sólo fueron entrevistados los que aceptaron voluntariamente participar. Hay 757 casos completos en la base de datos. Se empezaron otros 33 casos, pero fueron eliminados por tener datos incompletos.

Véase en el Apéndice I una explicación más detallada de la metodología de la encuesta.

Gráfico 2



III. HALLAZGOS: EL VIAJE

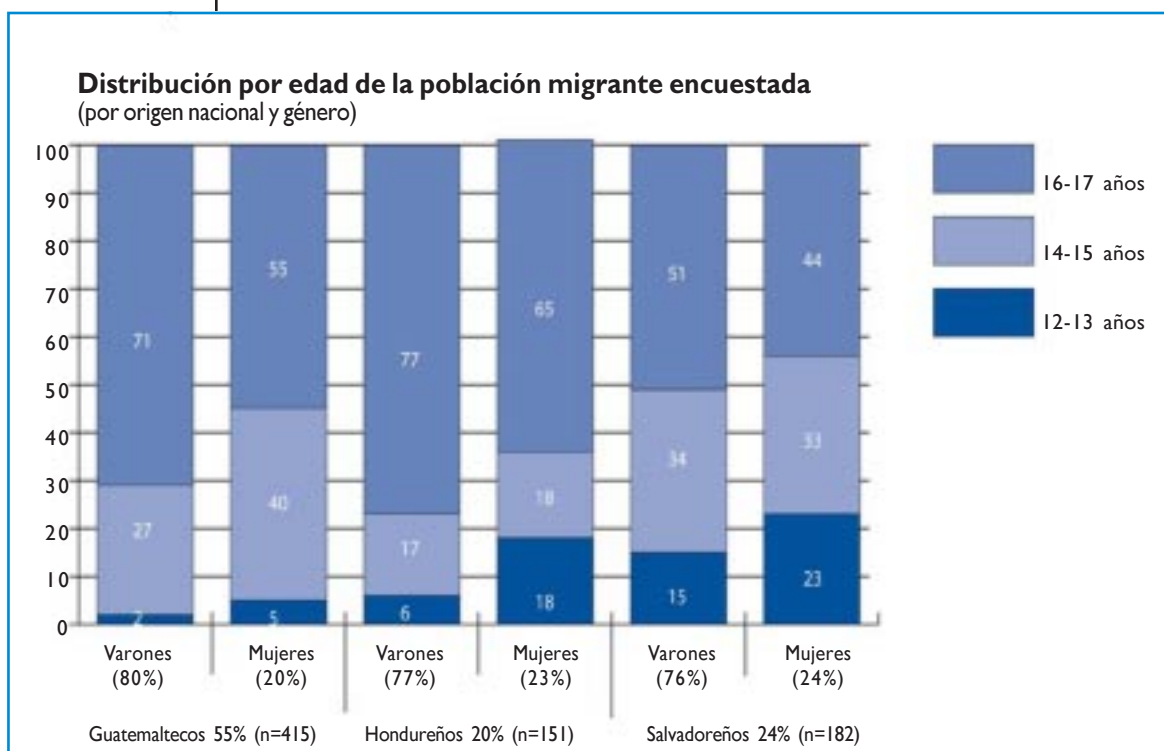
En primer lugar el estudio identificó las características generales de los niños, niñas y adolescentes migrantes entrevistados, así como diversos aspectos de su experiencia migratoria antes de ser aprehendidos, incluyendo abusos sufridos a lo largo del camino.

A. Características generales de la población migrante encuestada

Edad, estructura familiar y educación

De todos los niños, niñas y adolescentes migrantes entrevistados, 7% tenían entre 12 y 13 años, 28% entre 14 y 15 años, y 65% entre 16 y 17 años. En general, las mujeres tendían a ser más jóvenes: 13% de las migrantes mujeres tenían entre 12 y 13 años, frente a sólo 6% de los varones migrantes. Los entrevistados salvadoreños tuvieron el porcentaje más alto de migrantes muy jóvenes, entre 12 y 13 años. El Gráfico 3 muestra la distribución por edad de los encuestados según país de origen.

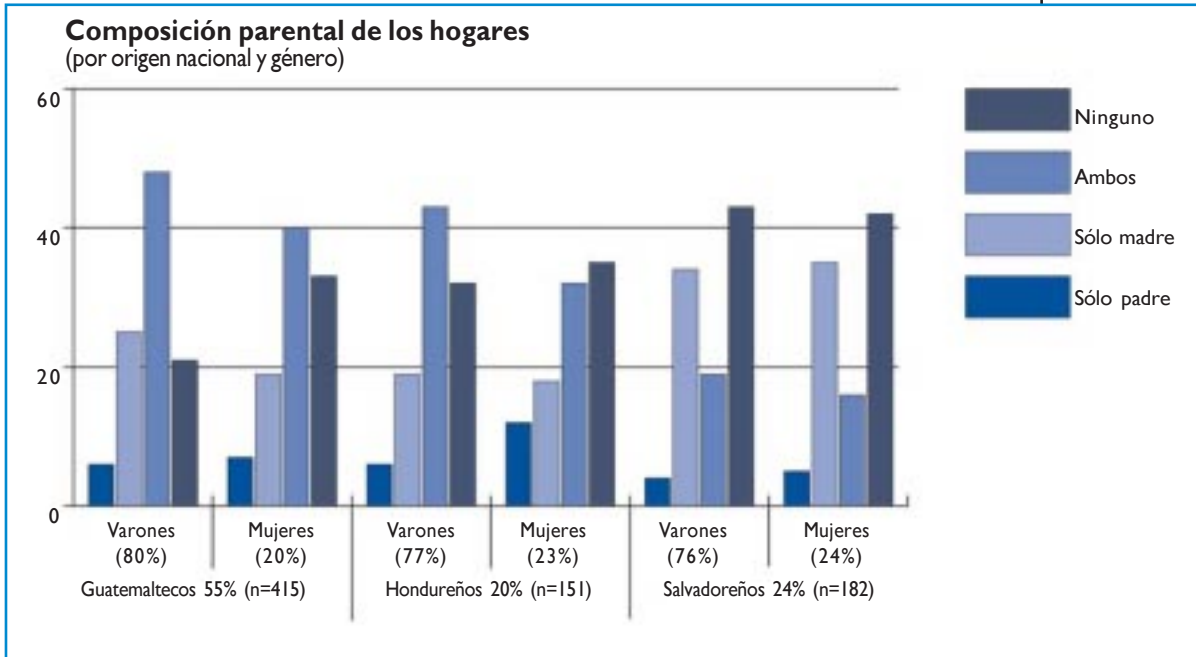
Gráfico 3



Con respecto a la composición familiar, las niñas y adolescentes mujeres entrevistadas eran menos propensas a vivir con ambos padres y más propensas a vivir con ninguno de los dos padres. El más alto porcentaje de entrevistados que vivían con ambos padres estaba entre los migrantes guatemaltecos. Los hablantes indígenas eran mucho más propensos a vivir con ambos padres y tendían a tener más hermanos que los hablantes no indígenas. De los adolescentes indígenas entrevistados, 45% tenían seis o

más hermanos. De los tres países, los migrantes guatemaltecos tenían el mayor número de hermanos: 41% reportaron tener seis o más hermanos. Los salvadoreños entrevistados tenían menos hermanos: 61% reportaron tener tres hermanos o menos.

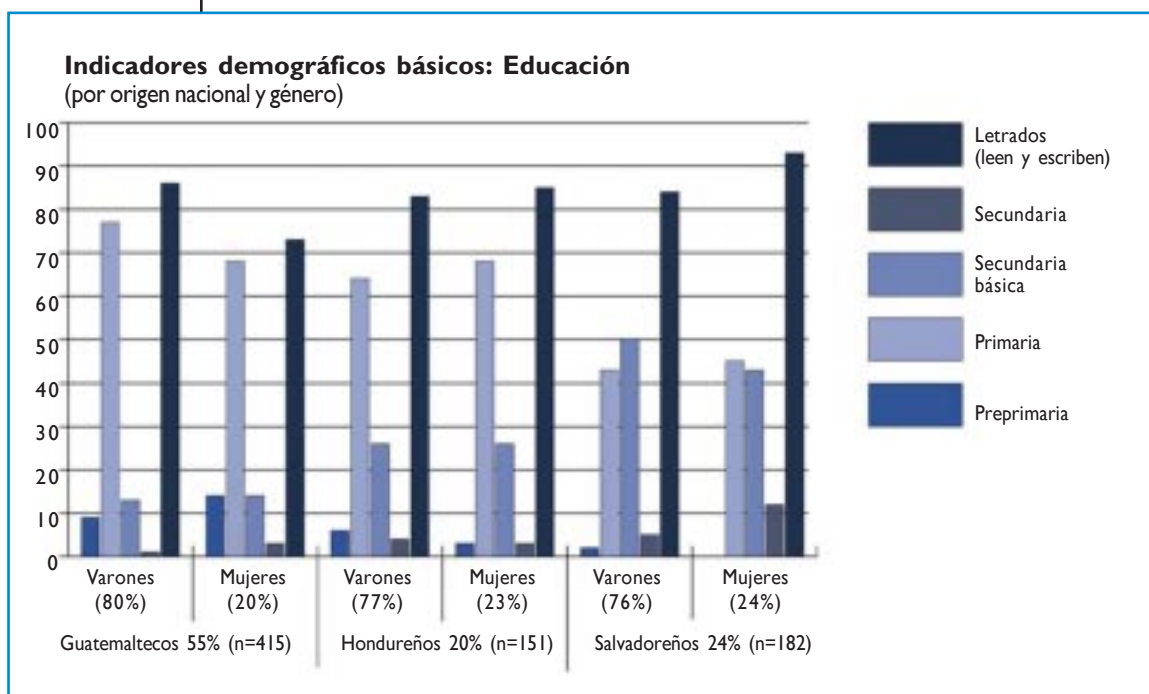
Gráfico 4



El más alto nivel de escolaridad obtenido por 65% de los entrevistados fue la primaria, y 7% reportaron tener sólo educación preprimaria. Los migrantes guatemaltecos tendieron a tener niveles educativos más bajos: 85% reportaron tener nivel educativo primario o menos; mientras que los salvadoreños tuvieron los más altos niveles educativos entre los entrevistados. Los niveles educativos entre varones y mujeres fueron similares, salvo entre los guatemaltecos, donde las migrantes mujeres tuvieron niveles educativos ligeramente más bajos. De hecho, 84% de los migrantes reportaron saber leer y escribir, y hubo tasas ligeramente más bajas entre las mujeres guatemaltecas y tasas ligeramente más altas entre las mujeres salvadoreñas. Los hablantes de lenguas indígenas²⁶ tendían a tener menos educación formal, entre ambos sexos: 90% tenían sólo educación primaria o menos, frente a 70% de entrevistados no indígenas con este mismo nivel de educación. El gráfico siguiente muestra el más alto nivel de escolaridad obtenido por los NNA entrevistados para el estudio.

²⁶ Las lenguas indígenas identificadas son todas mayas, y son mam, k'iché, kanjobal, chuj, popti, acateco, kekchi, garífuna, ixil, achi, banselabi y pocomam. Los NNA entrevistados hablaban su lengua nativa además del español.

Gráfico 5



Situación económica y laboral

Se pidió a los NNA entrevistados que describieran su situación económica en su país de origen, incluyendo si habían trabajado en o fuera del hogar antes de migrar, y si habían contribuido al ingreso familiar con su trabajo o ganancias.



La mayoría de los encuestados que habían trabajado en sus países de origen se dedicaban a actividades agrícolas o ganaderas. Un número significativo de adolescentes habían recibido formación profesional en carpintería, agricultura y como electricistas, pero no podían encontrar trabajo en su país y esperaban ganar más en Estados Unidos usando estas habilidades. En todas las categorías ocupacionales, la mayoría de encuestados habían completado la educación elemental hasta el sexto grado.

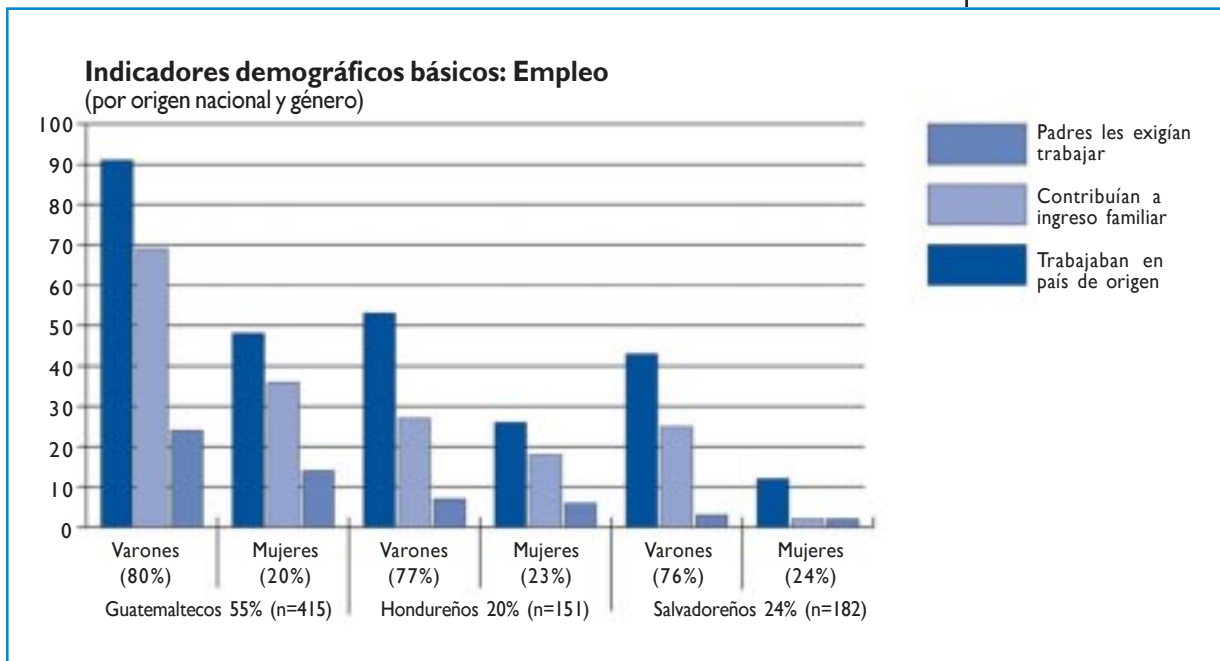
El 34% de las niñas reportaron tener un trabajo fuera del hogar en su país, frente a 72% de los niños. Los

adolescentes guatemaltecos eran mucho más propensos a trabajar fuera del hogar que sus pares de los demás países. Un 82% de todos los

adolescentes guatemaltecos entrevistados, de ambos sexos, reportaron trabajar en su país de origen, frente a 47% de los NNA hondureños y 36% de los salvadoreños.

A los adolescentes se les preguntó si eran responsables de contribuir a los ingresos familiares en su país de origen. De los varones encuestados, 45% reportaron tener alguna responsabilidad económica en su hogar, frente a 23% de las mujeres. Es muy probable que un porcentaje mucho más alto de adolescentes mujeres desempeñasen trabajo no remunerado en casa. Los adolescentes guatemaltecos de ambos sexos reportaron tener tasas de responsabilidad económica en el hogar mucho más altas que sus pares salvadoreños y hondureños. Los guatemaltecos, igualmente de ambos sexos, eran también más propensos a reportar que sus padres les exigían trabajar. Los hablantes de lenguas indígenas reportaron tener tasas de empleo más altas en el país de origen, así como mayor responsabilidad económica en el hogar. La mayoría de estos NNA sólo habían concluido el sexto grado; muchos reportaron que una mayor escolaridad hubiese sido una carga económica para sus familias.

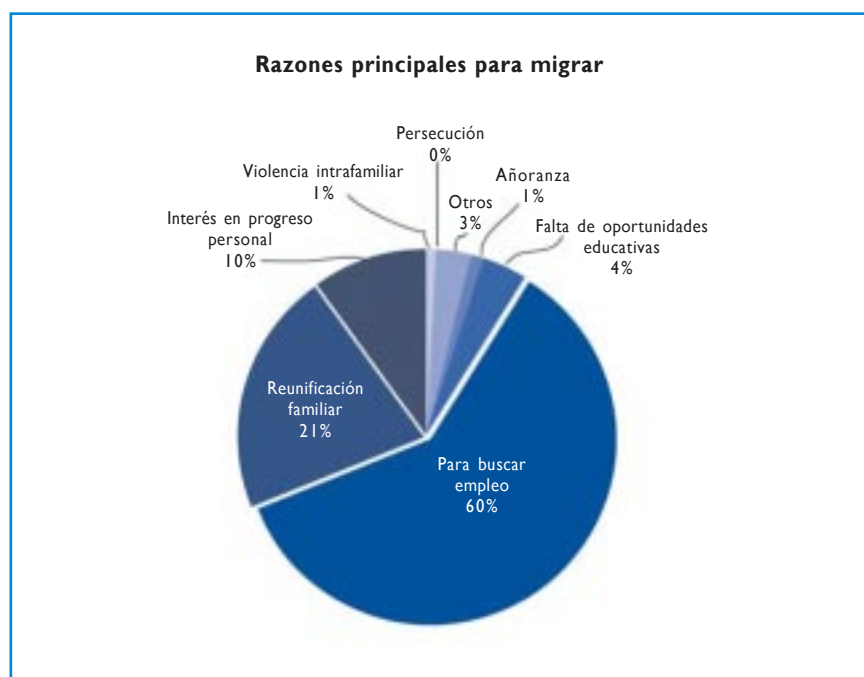
Gráfico 6



Razones para migrar

Se les preguntó a los NNA su razón principal para migrar. Como las respuestas eran mutuamente excluyentes, la encuesta no indica el número de niños que se marcharon por múltiples razones, tales como encontrar trabajo y reunirse con familiares.

Gráfico 7



En 59% de las entrevistas, la razón principal dada para migrar fue buscar empleo. Los guatemaltecos reportaron tener el más alto porcentaje de migración con fines de empleo. Entre los hondureños, los que migraban por primera vez eran más propensos a reportar que migraban en busca de empleo que los que ya habían hecho el viaje antes. Los salvadoreños reportaron tener niveles mucho más altos de migración con fines de reunificación familiar, particularmente entre los que ya habían hecho el viaje antes. Esto no es sorprendente, dadas las altas tasas de inmigrantes salvadoreños que viven en Estados Unidos. En general, las mujeres eran más propensas a reportar que migraban por reunificación familiar, particularmente las migrantes por primera vez.

Los niños, niñas y adolescentes con nivel de educación preprimaria, independientemente de su nacionalidad, eran mucho más propensos a reportar que migraban en busca de empleo. A medida que el nivel de educación aumenta, la propensión a migrar con fines de empleo disminuye.

Los motivos expresados para migrar variaron también según la edad. Los NNA de 12 y 13 años eran mucho más propensos a migrar por reunificación familiar, mientras que un número más grande de adolescentes de 16 y 17 años reportaron migrar en busca de empleo. Los que vivían con ambos padres en el país de origen eran los más propensos a reportar que migraban en busca de empleo, mientras que la mayoría de los que vivían con ninguno de los dos padres reportaron migrar por reunificación familiar.

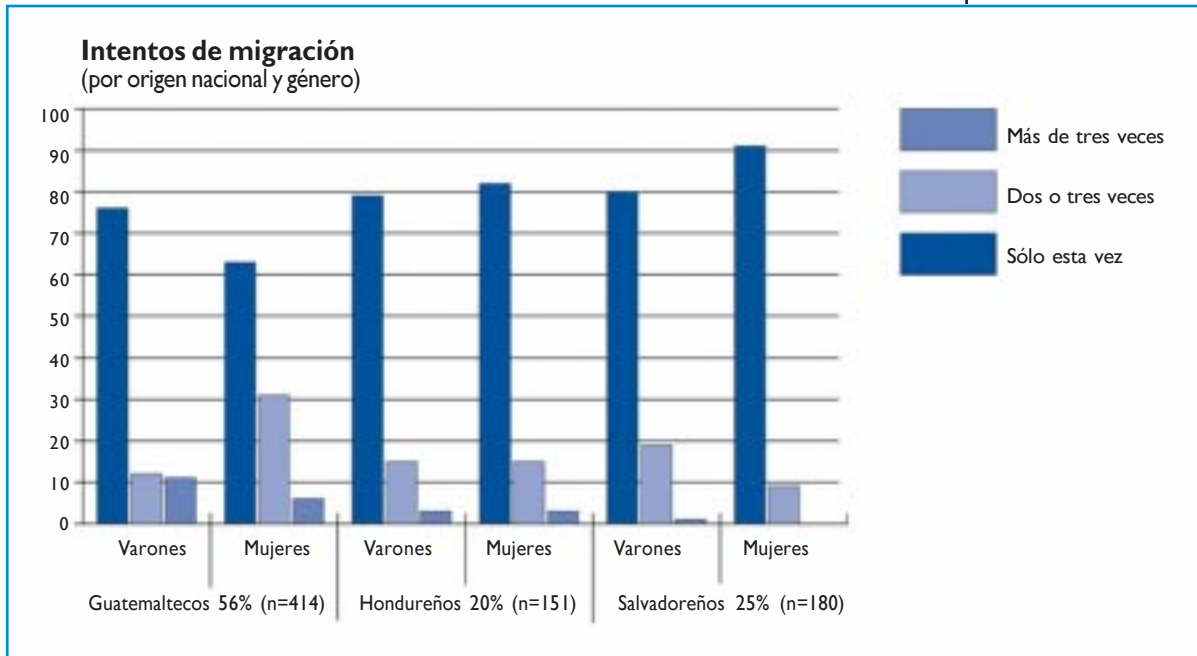
Aunque la mayoría de los NNA entrevistados reportaron que trataban de llegar a Estados Unidos, 24% dijeron que su destino final era México, y cuatro reportaron a los entrevistadores que pensaban llegar a Canadá. Algunos de los NNA que señalaron México como su destino final pueden haber tenido planes de trabajar en México por un tiempo para ahorrar dinero suficiente para seguir viaje a Estados Unidos, mientras que otros pueden haber esperado no ser deportados si daban México como su destino final. Este es un tema relevante, pues en casos en que los NNA tienen familiares en México, puede haber oportunidad de que se reúnan con su familia residente en México mientras se examina su condición migratoria.

Finalmente, el número de hermanos pareció tener un impacto importante sobre la motivación. Los migrantes con seis o más hermanos tenían la más alta tasa de migrar por empleo. Por el contrario, los migrantes con tres o menos hermanos reportaron tener tasas más altas de migrar por reunificación familiar. Esto parecería reflejar el hecho de que muchos NNA eligen migrar para ayudar a mantener a sus hermanos menores.

B. Intentos de migración

La mayoría de los NNA migrantes entrevistados estaban tratando de migrar por primera vez. El 26% de los NNA guatemaltecos reportaron haber intentado migrar más de una vez, mientras que menos de 20% de NNA hondureños y salvadoreños reportaron lo mismo. Muy probablemente esto se relaciona con la proximidad de Guatemala a México y la necesidad de menores recursos para reintentar el viaje.

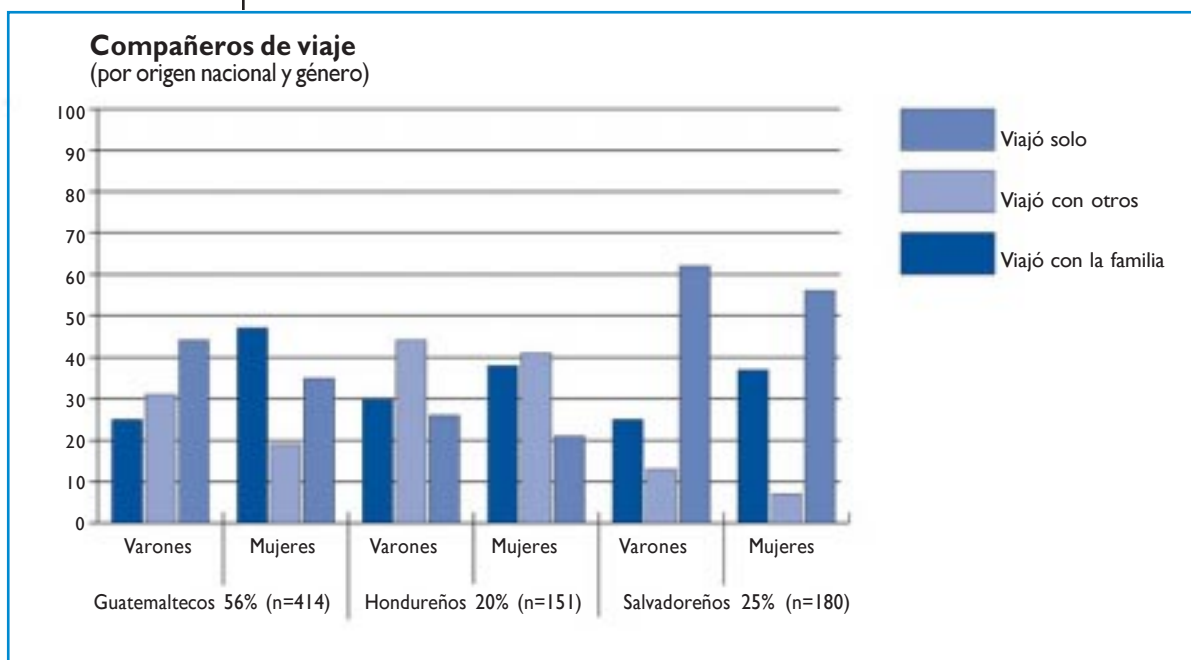
Gráfico 8



C. Compañeros de viaje

Todos los entrevistados fueron considerados menores de edad no acompañados bien porque estaban sin tutor cuando fueron detenidos, en el caso de los lugares de entrevista en México, o bien porque ya habían sido deportados mediante los procedimientos especiales para NNA no acompañados, en el caso de sitios de entrevista en América Central. Mientras que 30% de los NNA reportaron haber empezado el viaje con un familiar, se trataba de hermanos, primos, tíos y otros familiares que no eran sus tutores legales, y para cuando fueron aprehendidos ya no estaban acompañados por un adulto o tutor. En ocho casos, los migrantes reportaron haberse marchado de casa con sus madres, pero no está claro si luego se separaron accidentalmente de sus madres, o si sus madres sólo los acompañaron una parte del viaje, por ejemplo, la frontera más cercana, como suele ser el caso. El 43% de los NNA dijeron haber viajado solos desde el principio, y 27% reportaron viajar con amigos o vecinos. El 20% de los NNA migrantes afirmaron haber empezado el viaje con un contrabandista de personas, pero que habían perdido contacto con el contrabandista para cuando fueron aprehendidos. En general, los NNA salvadoreños parecían más propensos a viajar solos, mientras que los hondureños eran los más propensos a viajar con amigos y personas que conocieron en el camino.

Gráfico 9



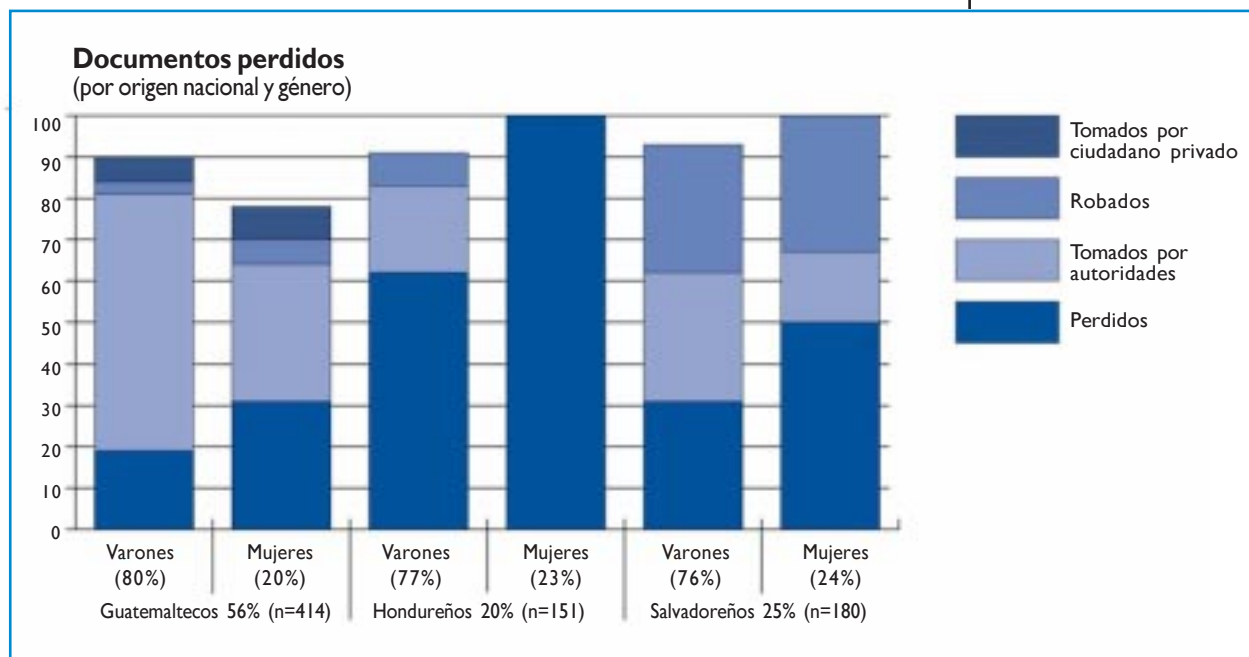
D. Documentos de viaje e identificación

El tipo de identificación y/u otras formas de documentación que el menor lleva es importante para fines de identificación en caso de accidentes o abusos, para ayudar a reunir al menor con sus familiares si es posible, y/o repatriar al menor ante las autoridades competentes. Sin embargo, por muchas razones, los migrantes suelen preferir marcharse de su país sin

documentos: para empezar, puede que no tengan documentos, pueden temer que les roben en el camino, o pueden tratar de pasar como mexicanos para evitar ser aprehendidos y por tanto no quieren ser identificados como centroamericanos.

Entre los NNA encuestados, 55% tuvieron consigo algún tipo de documento de identificación cuando empezaron su viaje. De los que portaban documentos, 91% tenían certificado de nacimiento y 10% portaban pasaporte, mientras que otros tenían tarjetas, visas o otros documentos.²⁷ Sólo 26% de los NNA estaban todavía en posesión de sus documentos en el momento de la entrevista. De los NNA que habían perdido sus documentos a lo largo del viaje, 44% reportaron que habían sido tomados por las autoridades mientras viajaban o durante el proceso de aprehensión, y 12% reportaron que se los habían robado o se los había quitado un ciudadano particular. Las entrevistas indicaron que los NNA solían ser despojados de sus documentos en los puestos fronterizos como una forma de extorsión, o en el centro de detención u otro punto de custodia. Esto pone de relieve un serio problema al que los menores de edad son particularmente vulnerables, pues están menos equipados para enfrentarse a las autoridades cuando sus derechos son violados.

Gráfico 10

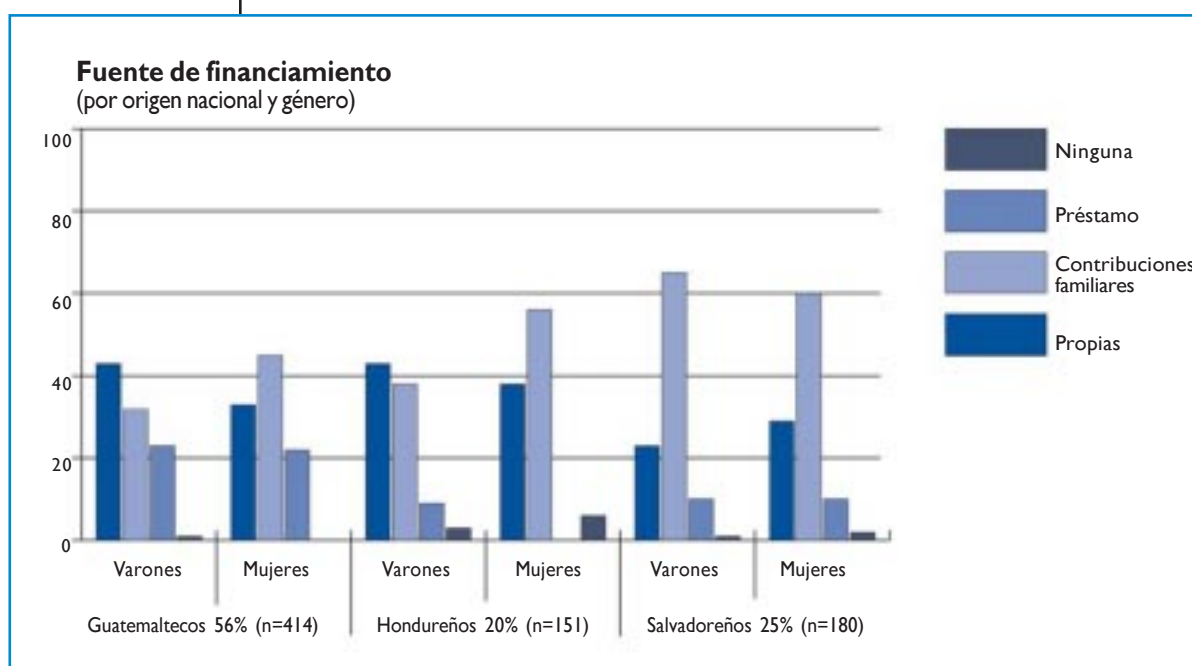


²⁷ Los NNA podían portar más de un documento, así que los porcentajes pueden no ascender a 100%.

E. Financiamiento del viaje

Los NNA reportaron haber financiado su viaje con una variedad de fuentes. El financiamiento de los guatemaltecos fue el más diverso, e incluyó préstamos, contribuciones familiares y ahorros personales. Los NNA salvadoreños eran dos veces más propensos que los guatemaltecos a recibir contribuciones de la familia para el viaje. Esta información coincide con el hecho de que más NNA salvadoreños reportaron haber migrado con fines de reunificación familiar. Los familiares en Estados Unidos financian habitualmente los viajes de sus hijos y otros parientes, a menudo mediante transferencias electrónicas enviadas a diferentes lugares a lo largo del camino a fin de que los migrantes no tengan que portar grandes sumas de dinero durante su viaje.

Gráfico 11



Más de 50% de los NNA migrantes entrevistados viajaban con \$100 o menos cuando se pusieron en marcha. Además, 33% de los NNA guatemaltecos, 27% de los hondureños y 26% de los salvadoreños dejaron su país de origen con menos de US\$50, y 20% de los NNA migrantes dejaron sus hogares con menos de \$18. Esta información refleja tanto las dificultades que los NNA tuvieron para obtener recursos para el viaje como también la falta de información que pueden haber tenido respecto a los gastos y penurias en que incurrirían. Dado el tamaño de la mayoría de países centroamericanos con respecto a México, muchos de los NNA tenían muy poca noción de cuán grande es México y cuánta distancia tendrían que viajar antes de llegar a la frontera México-EEUU.

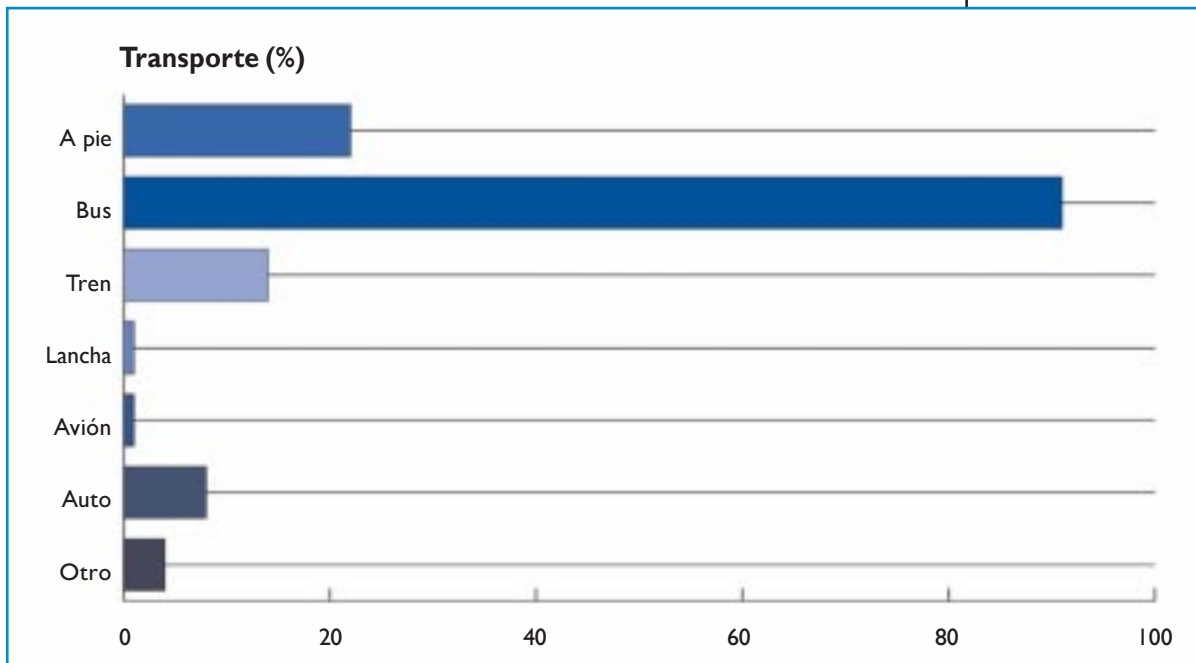
F. Transporte

Los NNA migrantes entrevistados utilizaron una variedad de medios de transporte desde el momento en que dejaron sus hogares hasta que fueron aprehendidos en México. Lo más habitual es que los migrantes caminen hasta la frontera Guatemala-México y tomen un bus o tren desde algún punto en México. Sin embargo, a fin de evitar puntos de control y a los funcionarios de inmigración en los buses, frecuentemente tienen que bajar del bus y rodear a pie los puntos de inspección o tratar de pasarlos en auto.

Asimismo, muchos migrantes centroamericanos se suben a los trenes de carga que atraviesan México, el cual es de lejos el modo de transporte más peligroso. Por lo general los migrantes se suben a los techos de los trenes, a menudo atándose con sogas para evitar caerse, o entre los vagones. Los accidentes son sumamente comunes y un número significativo de migrantes han perdido una o las dos piernas en lo que a veces se denomina “el tren de la muerte”, mientras que muchos otros han resultado muertos. Las tres formas más comunes de transporte entre los NNA entrevistados, como se indica en el Gráfico 12, fueron en bus, a pie y en tren. Típicamente los migrantes usan más de un modo de transporte durante su viaje.



Gráfico 12



ARACELI, El Salvador

Araceli tenía 15 años cuando fue entrevistada para este estudio. Era de El Salvador y había sufrido extrema presión de una de las pandillas callejeras violentas para entrar en ella. Era acosada y amenazada repetidamente por negarse a entrar. Su padre, que ya había migrado a Estados Unidos y estaba muy preocupado por su seguridad, finalmente pagó a un coyote, o contrabandista de personas, para llevarla a Estados Unidos.

Un coyote llevó a Araceli a través de Guatemala hasta México. Cruzaron el río hacia México en una balsa improvisada. Una vez del otro lado, Araceli fue entregada a un segundo coyote, quien la llevaría a través de México. Se sumó a un grupo de otros nueve migrantes en ruta a Estados Unidos, y Araceli se hizo amiga de una mujer de 20 años que también era de El Salvador.

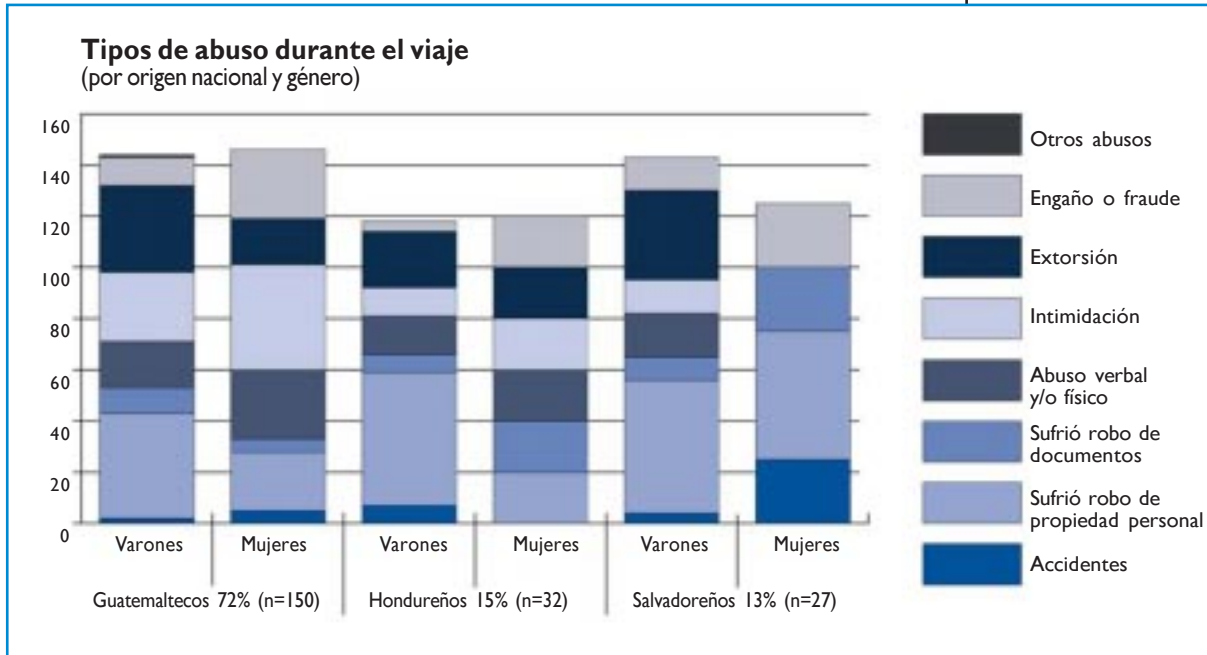
La noche siguiente, el grupo llegó a la localidad de Mapastepec, Chiapas, en el sur de México, y las dos mujeres fueron enviadas a dormir en una pequeña choza, separadas de los hombres. A la media noche, Araceli y la otra mujer escucharon ruidos afuera, que al principio pensaron eran de animales. Entonces la puerta se abrió de golpe y entró un grupo de hombres, quienes las amordazaron y las arrastraron fuera. Cruzaron un pequeño arroyo hasta un claro, y allí las violaron. Durante la lucha, la mujer de más edad pudo escapar y corrió por ayuda. Llegó a una casa cercana y suplicó al hombre que la ayudara. El hombre juntó a otros vecinos, tomaron armas y fueron a buscar a Araceli. Finalmente la encontraron y la llevaron al hospital y alertaron a la policía.

Después de siete días en el hospital, Araceli fue devuelta a El Salvador por las autoridades mexicanas. Fue entrevistada para este estudio en el albergue gubernamental en El Salvador, donde esperaba reunirse con sus familiares.

G. Abusos durante el tránsito

Se preguntó a los NNA si habían experimentado accidentes o abusos específicos en su viaje entre el momento en que dejaron su hogar y el punto en que fueron aprehendidos por las autoridades. Aproximadamente 29% de los entrevistados reportaron haber experimentado algún tipo de abuso o accidente cuando estaban en tránsito: 15% de todos los encuestados reportaron que sufrieron robo de pertenencias personales o documentos de identidad, 9% reportaron actos de extorsión, 7% experimentaron intimidación, y 5% abuso verbal y físico. Los NNA guatemaltecos reportaron la más alta incidencia de abuso, mientras que las niñas y adolescentes mujeres salvadoreñas reportaron la más baja. Los encuestados de mayor edad (14 y 15 años y 16 y 17 años) reportaron tasas más altas de abuso que los encuestados de 12 a 13 años en general y durante cada etapa del viaje. El siguiente gráfico muestra los tipos de abusos experimentados por el 29% de NNA que reportaron algún incidente durante su viaje. Algunos de los encuestados sufrieron más de un incidente, por lo que los porcentajes totalizan más de 100%. De los NNA que experimentaron abuso u otros incidentes, el más común fue el robo de pertenencias personales, seguido de extorsión, intimidación, abuso verbal y físico, engaño o fraude, robo de documentos y accidentes.

Gráfico 13

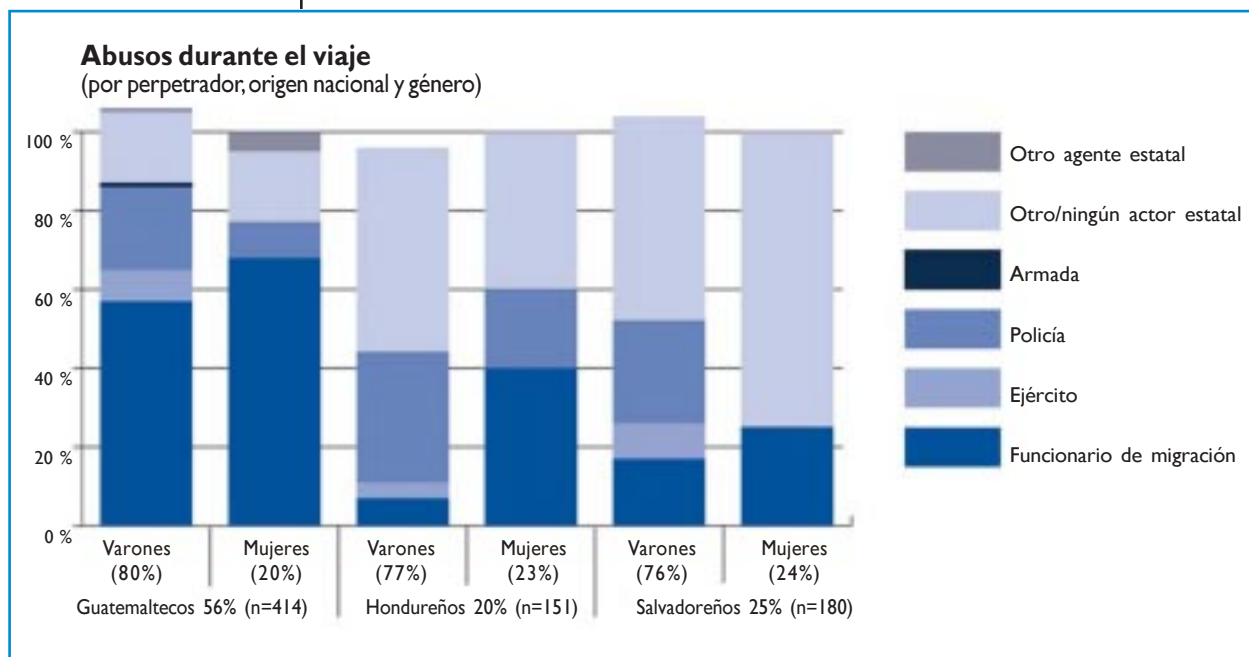


Desde que se realizó la investigación original se están reportando cada vez más nuevas formas de explotación y abuso. En junio de 2009, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) de México divulgó un estudio integral del creciente problema de secuestros de migrantes en México. Con base en investigación proporcionada por la Comisión de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal Mexicana, el informe documentó 9,758 víctimas de secuestro desde septiembre de 2008 hasta febrero de 2009, incluyendo numerosos casos que afectaron a menores de edad. Además, varias de las víctimas, menores de edad de ambos sexos, reportaron haber estado cautivas junto con niños, niñas y adolescentes a quienes no conocían. Los secuestros son cometidos en gran parte por bandas criminales organizadas, a menudo con la participación de autoridades, con la pretensión de obtener el pago de rescate de las familias de los migrantes en sus países o en Estados Unidos. El informe documenta numerosos casos de abuso físico, amenazas de muerte y violación sexual, así como prostitución forzada de las víctimas.

H. Actores responsables del abuso

La tabla siguiente muestra los actores identificados por los encuestados como los perpetradores de los abusos en el 29% de los casos en que se reportó alguna clase de abuso durante el tránsito. Entre los que experimentaron abuso, 46% de los NNA identificaron al perpetrador como un funcionario de migración. Sin embargo, la tasa fue más alta entre los guatemaltecos, 58% de los cuales reportaron abusos de funcionarios de migración. En el caso de hondureños y salvadoreños, la tasa de abuso por un actor no estatal fue mucho más alta. En general, 28% de abusos fueron cometidos por un actor no estatal, 22% por un agente de policía, y 6% por el ejército.

Gráfico 14



I. Trabajo forzoso o explotación

Se preguntó a los NNA si habían sido obligados a trabajar o desempeñar alguna otra actividad contra su voluntad durante su viaje. Esta pregunta fue incluida para explorar la posibilidad de que los NNA hubieran sido víctimas de trata de personas o de trabajo forzoso mientras migraban. México, Guatemala, El Salvador y Honduras son firmantes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Suprimir y Castigar la Trata de Personas especialmente de Mujeres y Niños. En tal sentido, están obligados a establecer mecanismos nacionales para prevenir la trata de personas, proteger a las víctimas y someter a la justicia a los tratantes de personas. En noviembre de 2007, luego del periodo de encuestas, México aprobó la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, que establece protecciones para las víctimas de trata de niños y de extranjeros. Por ley, el gobierno debe establecer mecanismos para identificar a las víctimas de trata, y protegerlas. En tal sentido, todos los migrantes que atraviesan procedimientos de repatriación y deportación desde México deben ser investigados para determinar si pudieran ser víctimas de trata de personas.²⁸

²⁸ La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Suprimir y Castigar la Trata de Personas especialmente de Mujeres y Niños definen la trata de personas como: "la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos".

De los niños, niñas y adolescentes entrevistados, 15 afirmaron haber sido obligados a trabajar o desempeñar alguna actividad contra su voluntad durante su viaje. De éstos, tres afirmaron haber sido obligados a trabajar y dos afirmaron haber sido explotados sexualmente de alguna manera (diez de los NNA declinaron especificar el tipo de actividad forzada). De estos cinco casos, cuatro NNA reportaron haber sido coaccionados porque no tenían documentos de migración, y uno reportó amenazas de abuso físico. En un caso el perpetrador fue identificado como un funcionario de migración, y en cuatro casos el perpetrador fue un civil. Ninguno de los NNA en estos cinco casos denunció la situación y dos afirmaron no haber denunciado el abuso porque tenían miedo de las autoridades. Como estos casos no fueron detectados por los funcionarios de inmigración mexicanos y por los representantes consulares de los NNA antes de la repatriación, los menores de edad no recibieron atención o protección especial

Entrevistas detalladas con estos NNA proporcionaron evidencia de dos medios principales por los cuales los migrantes se convierten en víctimas de trata de personas en América Central. El primero ocurre generalmente cuando un tratante de personas atrae con engaños a la víctima en el propio país de ésta con lo que parece ser una oferta de trabajo legítimo en otro país, pero lo que ella encuentra al llegar está lejos de ser el empleo prometido, sino severas formas de trabajo y/o explotación sexual. Los migrantes, incluyendo NNA, pueden también convertirse en víctimas de trata de personas cuando son focalizados, atrapados o de alguna otra manera sujetos a una situación de vulnerabilidad cuando están en tránsito a través de América Central o México. Las rutas tradicionales de los migrantes son recorridas continuamente por contrabandistas de migrantes, tratantes de personas, pandillas transnacionales y autoridades corruptas, que a menudo trabajan juntos para hacer presa en migrantes vulnerables en su paso al norte. En algunos casos un migrante puede empezar su viaje con un individuo definido más comúnmente como coyote o pollero, es decir, contrabandista de migrantes. Luego es abandonado o transferido por el contrabandista a otra persona, y en ese punto puede caer en manos de un tratante de personas, quien utiliza la fuerza, el fraude o el engaño para lucrar con el trabajo forzoso o explotación sexual de la persona migrante.

Además, organizaciones locales de incidencia en la región fronteriza del sur de México estiman que unos 3,000 niños, niñas y adolescentes, principalmente de El Salvador, Guatemala y Honduras, están actualmente trabajando en la zona fronteriza como vendedores ambulantes, cargando bultos, recogiendo basura, trabajando en bares y restaurantes o como trabajadores sexuales.²⁹ Este número no incluye a muchas niñas guatemaltecas que trabajan como empleadas domésticas en México, pero que debido a la proximidad de sus aldeas de origen cruzan la frontera regularmente. Estos NNA, que pueden estar trabajando para ganar dinero suficiente para seguir su viaje al norte o han decidido quedarse en la región fronteriza en vez de volver a casa, se encuentran en considerable

29 Organización Internacional para las Migraciones (colocado el 31 de julio de 2009). Apertura de un nuevo centro para menores no acompañados en Tapachula, México. México: IOM Press.

riesgo de convertirse en víctimas de trata de personas u otra forma de explotación.

Actualmente, si los representantes consulares en México identifican víctimas de trata, estos casos son denunciados al país de origen, y deben hacerse arreglos especiales en cumplimiento del memorándum de entendimiento entre México y Guatemala y entre México y El Salvador, y de los Lineamientos Regionales para la Protección Especial en Casos de Repatriación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata de Personas mencionados en el Apéndice Legal II. En algunos casos, los NNA víctimas de trata son repatriados en los mismos buses que los otros menores de edad no acompañados, pero reciben un trato diferente una vez que son recibidos en su país de origen (esto es, se dispone para ellos alojamiento seguro mientras la institución de bienestar infantil investiga la situación). Nuevos procedimientos establecidos mediante la creación de oficiales de protección a la infancia en México requieren ahora que se investigue la situación de todos los NNA migrantes para detectar casos de explotación, incluyendo trata. Si un oficial de protección a la infancia sospecha que un menor puede ser víctima de trata, se contactará al coordinador de control de migración y el menor será transferido a una institución pública o privada adecuada. Si el INM determina que el menor es víctima de trata, debe notificar al consulado y, de conformidad con la consideración del interés superior del niño, decide si el menor debe ser repatriado, si se le otorga estatus migratorio para que permanezca en México, o si se le considera para el estatus de refugiado.³⁰

30 Instituto Nacional de Migración (19 de febrero de 2009). Circular interna del INM, INM/CCVM/CRII/00352/2009. México: INM.

IV. HALLAZGOS: LA APREHENSIÓN

A. Marco legal y procedimental

Los migrantes que viajan a través de México sin la debida documentación son aprehendidos y puestos en custodia en diversos puntos de todo el país, no sólo en las regiones fronterizas del norte y el sur. El Gráfico 15 muestra la ubicación de los centros de detención de migrantes, denominados estaciones migratorias, en todo el país, al año 2005. Aunque los agentes del INM y de la Policía Federal son los únicos funcionarios con autoridad para aplicar las leyes inmigratorias y aprehender a migrantes no autorizados, el caso es que policías estatales y municipales u otras autoridades aprehenden regularmente a migrantes indocumentados y luego transfieren su custodia a los funcionarios de migración, a menudo en violación de su autoridad. Una vez que los migrantes han sido puestos en custodia y se ha establecido que no son ciudadanos mexicanos, son llevados a una de las 48 estaciones migratorias u oficinas del INM que esté más cerca del punto de aprehensión.

Si menores de edad centroamericanos son aprehendidos en la parte central o norteña de México, son transferidos a la estación migratoria de Ciudad de México antes de ser llevados en buses a la estación migratoria de Tapachula, Chiapas, cerca de la frontera México-Guatemala. Por ley, las autoridades deben identificarse durante el proceso de aprehensión, informar a los migrantes de las razones por las que están siendo aprehendidos y el lugar donde estarán detenidos, y darles información referente a sus derechos. En general, los migrantes no tienen acceso a sus representantes consulares hasta que llegan a la estación migratoria en Tapachula, lo cual es a veces varios días después de su aprehensión inicial. Pueden haber pasado por estaciones migratorias más pequeñas así como por la estación migratoria de Ciudad de México antes de que su caso se examine para determinar si necesitan protección.

Gráfico 15



Fuente: Instituto Nacional de Migración, www.inami.gob.mx

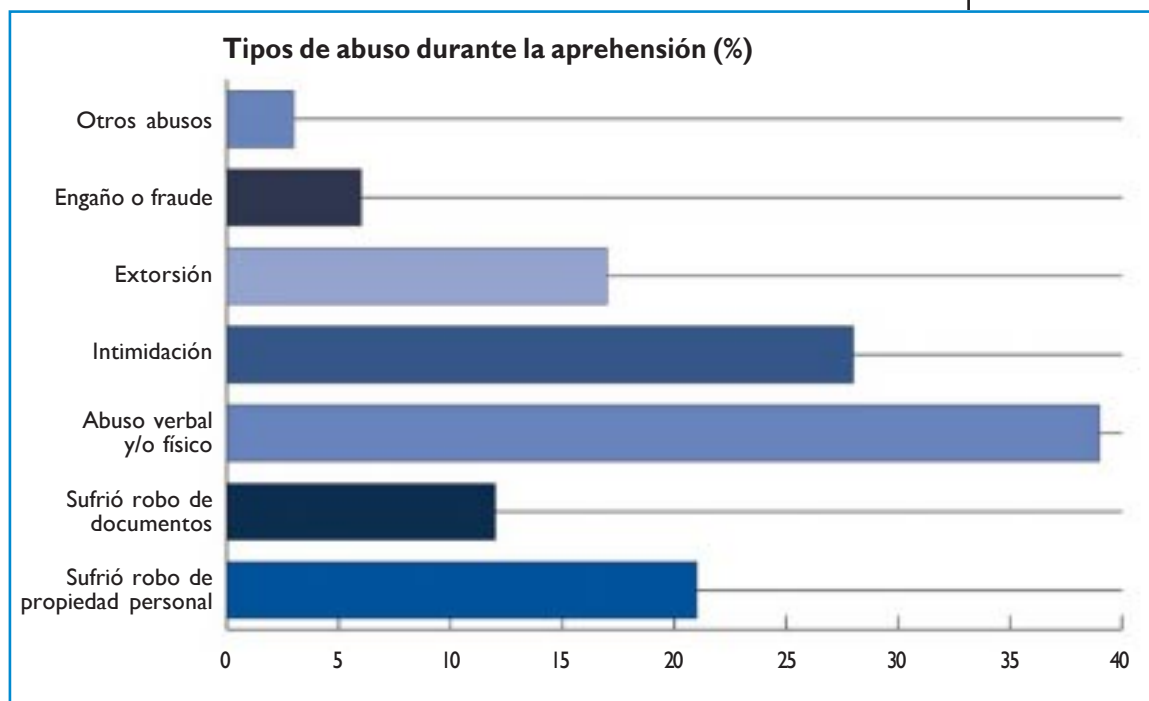
En julio de 2009, la Conferencia Regional sobre Migración aprobó lineamientos para la repatriación de niños, niñas y adolescentes no acompañados, que deben ser adoptados por todos los países miembros. En respuesta a las muchas inconsistencias en el trato a los NNA migrantes entre el momento de la aprehensión y la detención, los lineamientos estipulan lo siguiente con respecto al proceso de aprehensión:

- Todos los países miembros deben asegurar que los niños, niñas y adolescentes no acompañados sean trasladados a un lugar seguro y apropiado;
- Los NNA migrantes deben ser entrevistados por las autoridades calificadas, tomando en consideración su género y edad;
- Los menores de edad no acompañados deben ser informados de sus derechos.

B. Resultados de la encuesta

El 18% de los NNA migrantes reportaron haber experimentado algún tipo de abuso durante el proceso de aprehensión. De los que sufrieron abuso, 39% reportaron haber sufrido abuso verbal y/o físico, 28% reportaron intimidación, 21% afirmaron haber sufrido robo de propiedad personal, y 17% reportaron actos de extorsión (véase Gráfico 16). Los NNA guatemaltecos reportaron las más altas tasas de abuso: 9% de varones guatemaltecos y 12% de mujeres guatemaltecas reportaron abuso verbal y físico.

Gráfico 16

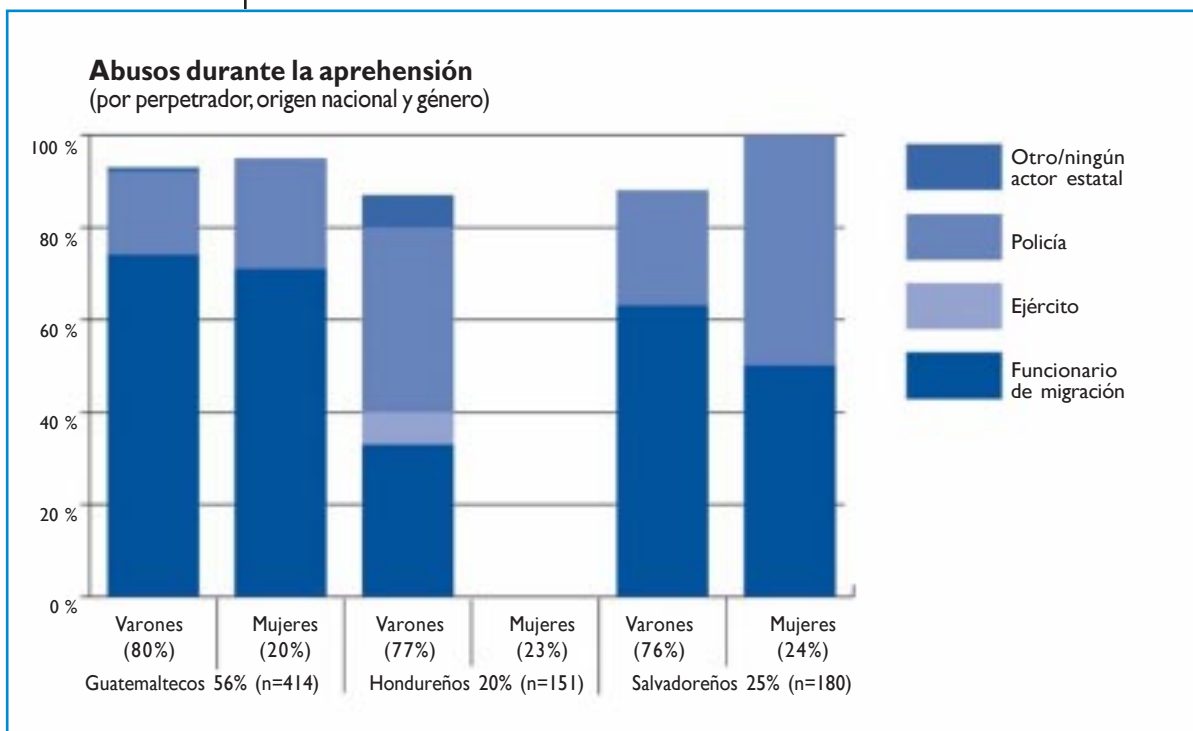


Los datos de las encuestas y extensas conversaciones sostenidas con menores de edad no acompañados indican que un número significativo de autoridades migratorias, policiales y militares en Guatemala y México cometen rutinariamente actos de extorsión en puntos de control, durante el viaje de migración y a lo largo del proceso de detención. Estas autoridades muchas veces trabajan con grupos delincuenciales, especialmente en las rutas ferroviarias de México, para extraer sobornos de los migrantes. Los NNA por lo general tienen poco dinero para negociar sobornos, y si tratan de pagar para abrirse camino, de todos modos suelen ser aprehendidos después de ocurrido el acto de extorsión.

Durante la aprehensión, 62% de los adolescentes entrevistados afirmaron que las autoridades se habían identificado debidamente. De los encuestados que sabían qué autoridad los había aprehendido, 88% fueron identificados como agentes de migración y 11% como agentes de policía. En los demás casos, cinco NNA reportaron haber sido aprehendidos por el ejército, y uno reportó haber sido entregado a las autoridades por un civil. En un estudio separado realizado en 2007, 50% de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados reportaron que les dijeron la razón de su detención, y 30% dijeron que recibieron algún tipo de información sobre sus derechos en el momento de la aprehensión.³¹

El Gráfico 17 ilustra el porcentaje de abusos cometidos por funcionarios de migración y agentes de policía durante la aprehensión.

Gráfico 17



31 Incedes y Sin Fronteras, Modelo de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes No Acompañados durante el Proceso de Aseguramiento en México y Deportación y Reintegración en Guatemala, Honduras y El Salvador, 29 de noviembre de 2007.

V. HALLAZGOS: LA DETENCIÓN

A. Marco legal y procedimental

Los lineamientos recién desarrollados por la Conferencia Regional sobre Migración estipulan lo siguiente respecto a la detención de menores de edad no acompañados:

- Proveer, si fuese el caso, servicios de emergencia básicos, procurando la atención médica y/o psicológica necesaria a niños, niñas y adolescentes no acompañados;
- Si los NNA no acompañados constituyesen un grupo familiar, deben realizarse todos los esfuerzos para garantizar que dicho grupo no sea separado, excepto en los casos en que tal separación sea necesaria al interés superior del niño;
- La institución gubernamental que coordina la repatriación buscará garantizar que se provea la atención apropiada a los NNA no acompañados en custodia o durante el proceso de repatriación, incluyendo lo siguiente:
 - » alojamiento y albergue temporal adecuado a la seguridad física y el respeto de los derechos humanos del menor,
 - » alimentación balanceada acorde a las necesidades del menor,
 - » oportuno acceso a la asistencia médica y psicológica, así como a educación y oportunidades de recreación en lo que sea posible,
 - » confidencialidad respecto a la información personal del menor,
 - » informar a los NNA no acompañados sobre su situación legal, con un lenguaje que les sea comprensible, de acuerdo con su edad y su grado de madurez.
- el país que tiene al menor en custodia debe informar a los representantes consulares del menor su ubicación y condición. Los funcionarios consulares deben iniciar el proceso de identificación y documentación del menor oportunamente, y brindar protección consular así como coadyuvar al proceso de repatriación.

México ha dado pasos importantes desde el año 2005 en diversos aspectos de la aprehensión, detención y deportación de NNA migrantes. Sin embargo, hay significativas discrepancias entre los procedimientos oficiales y las prácticas concretas en las estaciones migratorias y los trámites de deportación. Por ejemplo, las estaciones migratorias de Ciudad de México y Tapachula han sido ampliadas para crear pabellones separados para menores de edad de modo que no sean retenidos con adultos. Sin embargo, estas nuevas instalaciones para NNA migrantes no han sido implementadas completamente, como lo evidencia el hecho de que las menores de edad mujeres son retenidas constantemente con mujeres adultas migrantes. Sólo los menores de edad migrantes varones son retenidos separadamente y cuentan con un trabajador social y actividades especiales de recreación. Así, las niñas no acompañadas quedan a menudo invisibles y es difícil monitorearlas.

El Instituto Nacional de Migración de México mantiene 48 estaciones migratorias permanentes y hasta 116 espacios adicionales, denominados lugares habilitados, por todo el país que son utilizados para alojar migrantes. Estos establecimientos tienen oficinas de inmigración y, en ocasiones, calabozos. Los NNA suelen ser retenidos en estos centros con adultos hasta que puedan ser transferidos a una estación migratoria más grande con pabellones separados.

Las 48 estaciones migratorias permanentes están ubicadas en 23 de los 32 estados de México así como en el Distrito Federal (Ciudad de México). De ellas, hay tres grandes estaciones migratorias que tienen espacios separados para hombres, mujeres y familias, puestos médicos, y que están establecidas para llevar a cabo trámites administrativos en casos de detención de migrantes. Están ubicadas en Saltillo, Coahuila, cerca de la frontera norte, en Ciudad de México y en Tapachula, Chiapas, cerca de la frontera con Guatemala. El gubernamental Instituto Nacional de Migración maneja estos centros, y las fuerzas policiales federales o locales les prestan seguridad.

De acuerdo con los procedimientos definidos en el Procedimiento de Repatriación Segura y Ordenada de Menores a Centroamérica, los NNA guatemaltecos, hondureños y salvadoreños son puestos bajo la custodia del INM tras su aprehensión. Un delegado regional del INM debe registrar a cada menor. Si el menor no tiene certificado médico (emitido antes de llegar a la estación migratoria), el delegado regional del INM solicitará un examen médico. Se abre un expediente con una entrevista y testimonio en presencia de alguien en que el menor confía y dos testigos. Por ley, el menor debe ser informado de sus derechos y obligaciones durante este proceso. Una vez establecida la información básica del menor, incluyendo la nacionalidad, el INM notifica a los representantes consulares correspondientes. Si el menor tiene entre 12 y 17 años, se quedará en la sección para menores de edad del centro de detención. Si el niño o niña es menor de 12 años, será transferido a un albergue para migrantes o albergue estatal para niños. Defensores del bienestar infantil en México han expresado preocupación sobre el hecho de que niños y niñas de apenas 12 y 13 años son retenidos en establecimientos de detención.

El albergue realiza evaluaciones médicas y psicológicas hasta que se hacen arreglos para la deportación y reunificación familiar del menor. En algunos casos, el albergue acepta niños y niñas mayores de 12 años. Por ejemplo, una madre de 16 años y su bebé de 8 meses fueron aceptados debido a la falta de instalaciones para madres lactantes en la estación migratoria. Esta situación puede cambiar con la inauguración de un nuevo refugio para menores de edad no acompañados en Tapachulas, Chiapas, en julio de 2009.

Una vez que los representantes consulares aprueban la repatriación, el menor será transportado por el gobierno mexicano a la frontera de su país de origen.

EDUARDO

Eduardo tiene 16 años y es de Huehuetenango, Guatemala. Tiene siete hermanos y hermanas y trabajaba como ayudante de carpintería. Los padres de Eduardo se separaron y los dos viven en Estados Unidos. Él y su hermana de 14 años vivían con una hermana mayor. Un día le dijeron a su hermana mayor que se iban a Ciudad de Guatemala a trabajar, pero su intención era ir a Estados Unidos a encontrar a su madre.

Mientras viajaban en bus por el sur de México, fueron detenidos en un puesto de control. Eduardo fue puesto en custodia, pero su hermana pudo seguir. Eduardo fue deportado a Guatemala, pero dijo a los funcionarios que no tenía familia para que no lo enviaran de vuelta a casa con su hermana mayor. Entretanto, su hermana menor fue también aprehendida en Veracruz, México, y deportada. Eduardo fue enviado a un albergue en Ciudad de Guatemala, donde permaneció dos meses.

Eduardo marchó otra vez hacia Estados Unidos, esta vez llevando 700 pesos mexicanos como dinero para sobornos. Llegó hasta Guanajuato a pie y en tren pero fue asaltado a punta de pistola y perdió sus últimos 200 pesos. Luego fue puesto en custodia por la policía federal, que lo golpeó. La policía le ofreció dejarlo ir por 100 pesos, pero como no tenía dinero, lo entregó a las autoridades inmigratorias mexicanas.

Eduardo fue retenido en un pequeño establecimiento de detención con adultos. Durmió sobre un cartón en el piso cerca de un retrete que rebosaba excremento. Después de 20 días de detención, fue deportado a Guatemala, donde fue enviado a una casa para delincuentes juveniles en Ciudad de Guatemala.

B. Resultados de la encuesta***Garantías del debido proceso en la detención***

A fin de determinar el grado en que los migrantes fueron informados y comprendieron los procedimientos administrativos implicados en su experiencia de detención, se les preguntó lo siguiente:

1. Si habían dado una declaración a las autoridades migratorias respecto a su situación
2. Si recibieron una copia de la declaración
3. Si comprendieron el contenido de la declaración escrita
4. Si les tomaron las huellas digitales

Aunque a la mayor parte de los NNA que dieron una declaración también se les tomó las huellas digitales (91%), sólo 9% indicó que alguien les había explicado por qué se les tomaban las huellas digitales.³² Además, sólo 5% de los NNA dijeron haber recibido una copia de su declaración, que es exigida por ley y es el único registro de su detención en México. Finalmente, sólo 6% afirmaron haber comprendido el contenido de la declaración.

³² Organizaciones de la sociedad civil han expresado preocupación por el hecho de que el INM ha desarrollado una base de datos con las huellas digitales de NNA migrantes que no tienen capacidad legal. Sin embargo, el INM afirma que las huellas digitales se toman como medida humanitaria y de precaución para ayudar a la identificación de NNA en caso de que se pierdan o sufran lesiones.

Protección consular

El derecho a la protección consular está establecido en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares y está reiterado en el caso de migrantes en la Convención de los Trabajadores Migrantes. La Convención de Viena exhorta específicamente a las autoridades consulares a salvaguardar los intereses de los menores de edad y otras personas que carecen de plena capacidad legal, particularmente cuando se requiere tutoría. Además, a solicitud del migrante, las autoridades consulares deben ser informadas de su detención sin demora. El detenido debe también ser informado sin demora del derecho a la protección consular.

El INM tiene procedimientos específicos para la notificación consular. Se envía una carta estandarizada a las autoridades consulares para notificarles que un menor migrante ha sido detenido y está en tránsito hacia la estación migratoria de Tapachula. Una vez que el menor llega a Tapachula, se envía notificación al consulado para que verifique la identidad y nacionalidad del menor. Entrevistas con NNA en Tapachula y en países centroamericanos a los que habían sido repatriados indican que, aunque los representantes consulares visitan frecuentemente los centros de detención, por lo general no hablan con cada menor individualmente. Durante el curso del estudio, los entrevistadores hablaron con varios adolescentes que habían experimentado serio abuso físico y sexual pero que no recibieron la oportunidad de discutir esto con sus representantes consulares. Desde el punto de vista del procedimiento, el lugar adecuado para manejar entrevistas consulares con NNA detenidos al norte de Ciudad de México sería la estación migratoria de Ciudad de México. Los consulados de Ciudad de México tienen más recursos y están mucho mejor equipados para tratar casos de abuso, trata de personas y otras circunstancias especiales que los de la frontera sur.

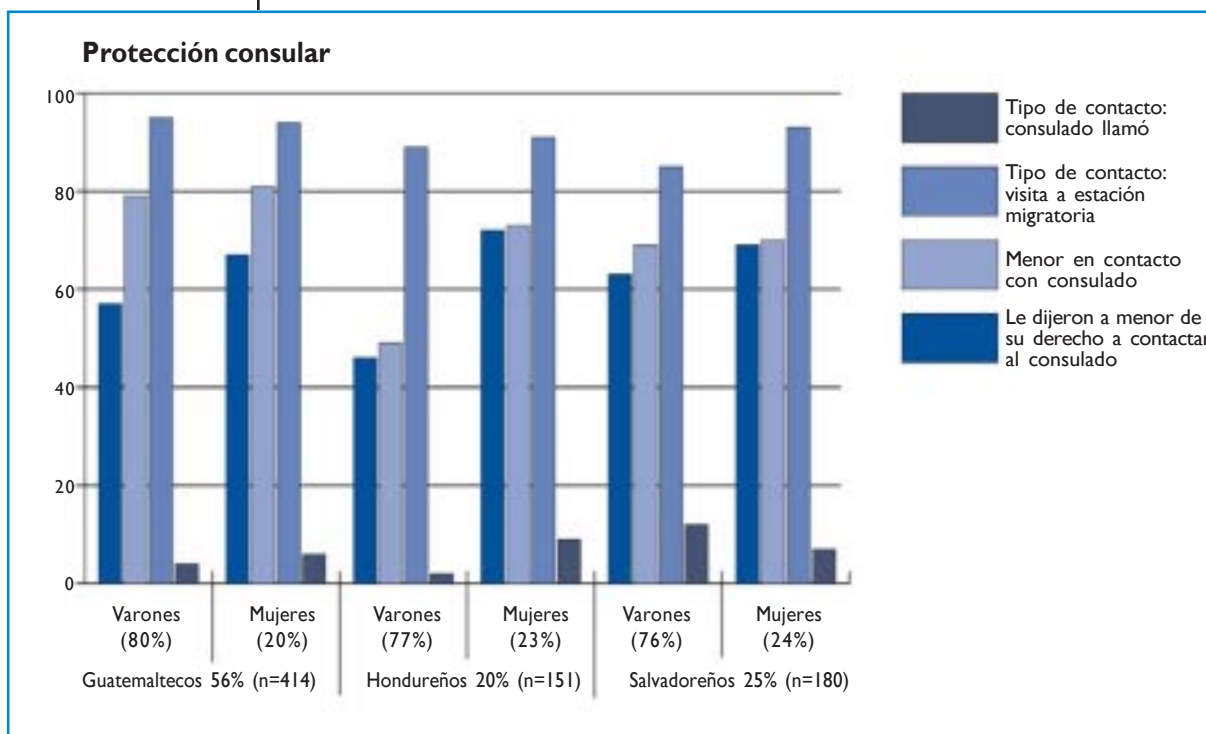
El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) de México sí mantienen oficinas en la misma Estación Migratoria de Ciudad de México, pero a menudo están escasas de personal. Los NNA retenidos en esta estación migratoria no cuentan con acceso permanente a alguna de estas oficinas durante su estadía.

Entrevistas con expertos mexicanos en bienestar infantil identificaron un problema adicional para los representantes consulares. Se sabe que los NNA migrantes hondureños y salvadoreños suelen mentir y decir que son de Guatemala a fin de ser deportados sólo hasta la frontera con Guatemala y así poder volverse más fácilmente y migrar otra vez. Los consulados no suelen tener tiempo suficiente para investigar la nacionalidad que sostiene tener el menor, y en consecuencia se cree que muchos NNA no guatemaltecos son retornados rutinariamente a Guatemala y no a sus países de origen. Además, los representantes consulares no suelen tener tiempo para investigar suficientemente si son ciertas las relaciones parentales o de tutoría entre adultos y niños que viajan juntos.

Como se indica en el Gráfico 18, 80% de los guatemaltecos entrevistados reportaron haber tenido contacto directo con autoridades consulares,

mientras que sólo 69% de los salvadoreños y 55% de los hondureños reportaron lo mismo. De los NNA que tuvieron contacto con sus representantes consulares, 92% recibieron una visita directa de estas autoridades, mientras que 8% hablaron con ellas por teléfono.

Gráfico 18



Condiciones de las estaciones migratorias

Las condiciones en las estaciones migratorias en todo el país y a menudo entre las diferentes áreas dentro de la misma estación migratoria varían grandemente. Sin embargo, en general, es claro que faltaban camas en la mayoría de los casos, y en algunos también faltaba acceso a servicios higiénicos. Esto es particularmente así en establecimientos de detención en la parte norte y centro del país. Las condiciones en las estaciones más grandes en Ciudad de México y Tapachula han mejorado significativamente en los últimos años. Hay informes de que en el establecimiento de Tapachula los migrantes, incluyendo los menores de edad, suelen tener que dormir sobre esteras en el piso y que no siempre se cuenta con asistencia médica; sin embargo, las condiciones generales en los establecimientos de detención más grandes son consideradas adecuadas. La preocupación más grande son los pequeños establecimientos, a menudo improvisados, que se utilizan para detener a migrantes en el interior del país, donde con gran frecuencia niños, niñas y adolescentes son retenidos junto con adultos, y a veces con adultos del sexo opuesto.

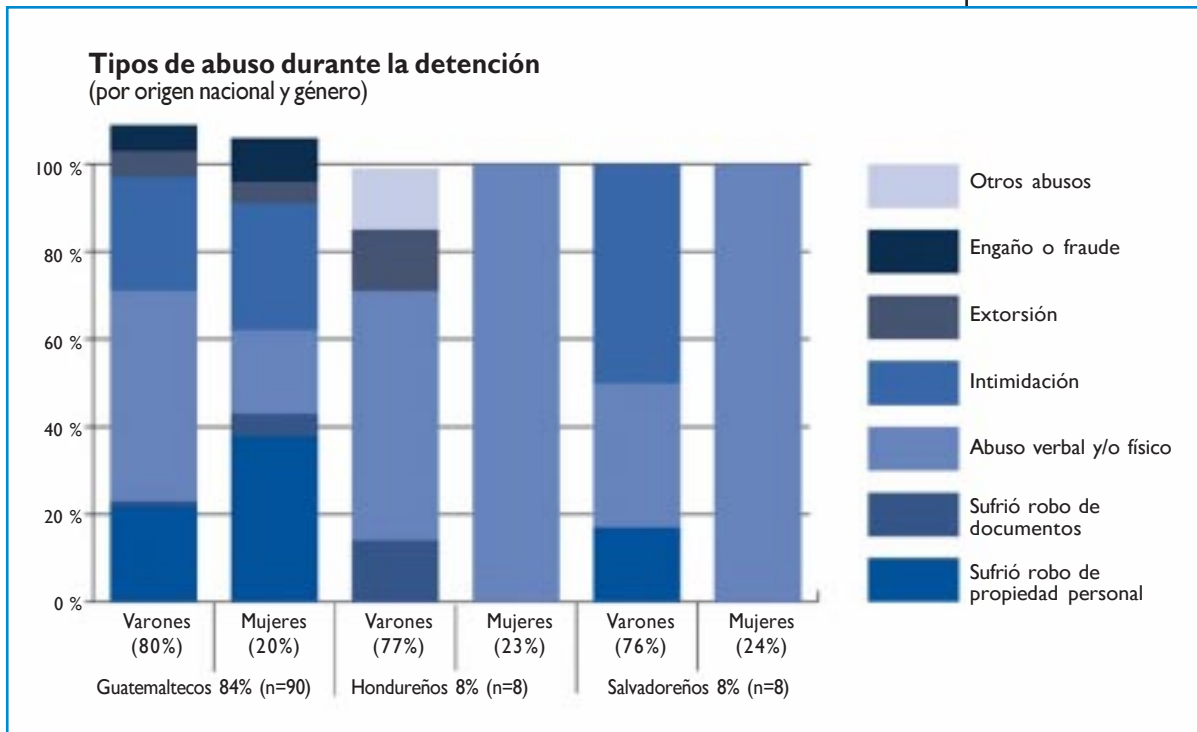
En julio de 2009, el gobierno estatal de Chiapas, México, en asociación con la OIM, el PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) y

UNICEF, anunció la inauguración de un nuevo albergue para NNA migrantes no acompañados de América Central en Tapachula, en la frontera sur de México. El centro, financiado por los gobiernos de Australia, Canadá y Nueva Zelanda y administrado por las autoridades locales, presta atención básica en salud y apoyo psicológico, acceso a teléfono para que los NNA se comuniquen con sus familiares, actividades recreacionales y oportunidades de formación laboral.

Abuso durante la detención

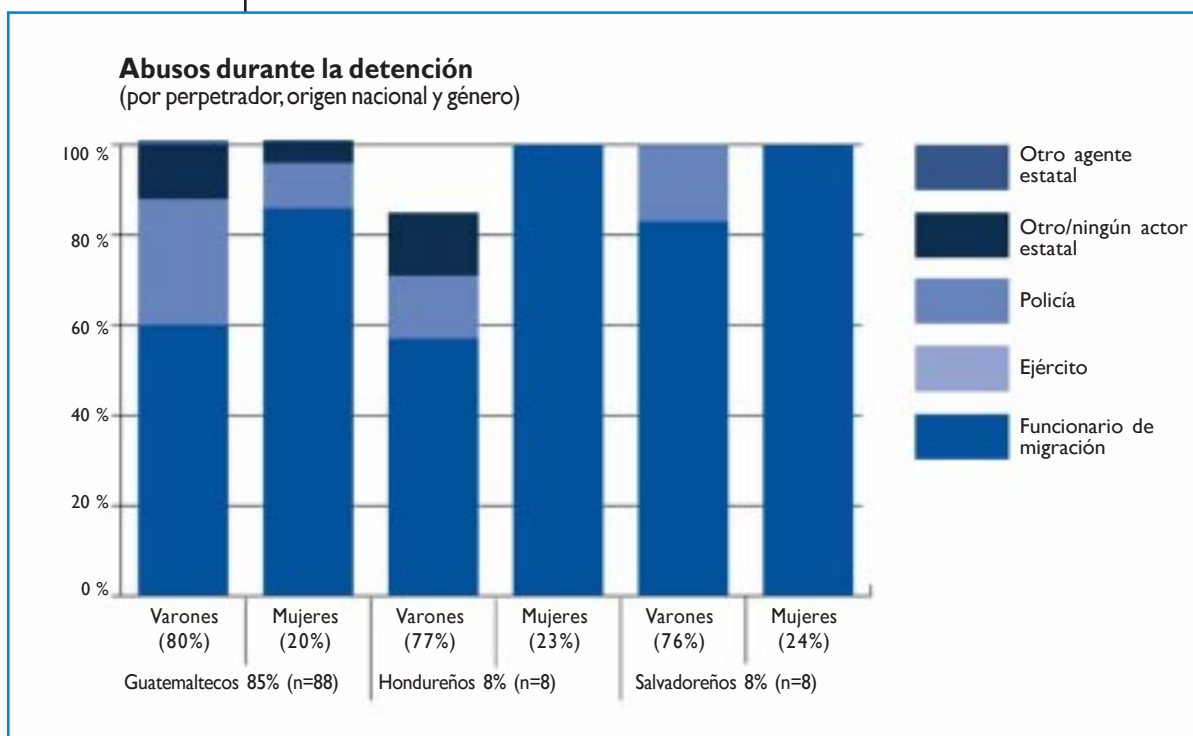
El 14% de los encuestados reportaron algún tipo de abuso durante la detención. De los que experimentaron abuso, 43% reportaron haber sufrido abuso verbal y/o físico, 25% reportaron intimidación, 23% reportaron que sufrieron robo de propiedad personal, 6% experimentaron extorsión y otro 6% engaño o fraude. El Gráfico 19 se refiere a los tipos de abuso experimentados por el 14% que reportaron un incidente de abuso durante la detención.

Gráfico 19



Las entrevistas indicaron también que al menos dos tercios de los abusos ocurridos durante la detención fueron cometidos por funcionarios de migración, seguidos por la policía. El Gráfico 20 muestra los perpetradores de los abusos según reportaron el 14% de los encuestados que experimentaron algún tipo de abuso durante la detención.

Gráfico 20



Temor a regresar al país de origen

Se preguntó a los entrevistados si temían retornar a su país de origen para determinar si había menores de edad con casos potenciales de asilo. Según la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y la Ley General de Población de México, el gobierno mexicano tiene la responsabilidad de investigar los casos de todos los migrantes para determinar si tienen un temor creíble de persecución por razones de raza, religión, nacionalidad, afiliación a un grupo social particular u opinión política si es retornado a su lugar de origen, o si necesitan de alguna otra modalidad de protección internacional.³³ Según una nueva directiva del gobierno mexicano en materia de migración, los oficiales de protección a la infancia realizarán también investigaciones para detectar temores creíbles en los NNA migrantes.³⁴ Si el oficial de protección a la infancia determina temor creíble, ayudará al menor a llenar la solicitud inicial de refugiado y se contactará con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) a fin de que el migrante pueda ser entrevistado para determinar si califica para la condición de refugiado. Además, las normas migratorias mexicanas

33 Véase Comité de los Derechos del Niño, "Observación general N° 6 (2005): Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen". 1 de septiembre de 2005. Respeto del principio de no devolución: "los Estados no trasladarán al menor a un país en el que haya motivos racionales para pensar que existe un peligro real de daño irreparable para el menor", y Retorno al país de origen: "No entra en consideración si produce un 'riesgo razonable' de traducirse en la violación de los derechos humanos fundamentales del menor".

34 Instituto Nacional de Migración (19 de febrero de 2009). Circular interna del INM, INM/CCVM/CRII/00352/2009. México: INM.

permiten que los NNA migrantes que hayan sido víctimas o testigos de un delito en México, incluyendo el delito de la trata de personas, permanezcan legalmente en México por motivos humanitarios.

El formulario estándar usado para tomar la declaración del migrante durante el proceso de aprehensión incluye una notificación al migrante de que se dispone de asistencia para quienes temen retornar a su país. Sin embargo, los entrevistadores observaron que esta información raramente era leída a los NNA migrantes no acompañados, y que si éstos no leían la información por su cuenta no tendrían manera de saber que esta opción existía. Aunque estos procedimientos deben cambiar bajo el nuevo sistema con los oficiales de protección a la infancia, no está claro en qué medida están siendo implementados actualmente.

De los menores de edad entrevistados, 6% (43 NNA) declararon que tenían miedo de volver a casa. De éstos, 27 sostuvieron que habían recibido amenazas de muerte o habían sido perseguidos en su país de origen. Nueve migrantes reportaron haberse marchado de casa como resultado de violencia familiar. Los NNA que huyen de la violencia familiar no están cubiertos por las protecciones en materia de refugio y asilo, y deben ser remitidos a la institución de bienestar infantil correspondiente para que se examine mejor su caso y se determine lo que convenga a su interés superior. De los 43 NNA que reportaron tener temor de regresar a casa, 30 declararon específicamente que no habían recibido información respecto a la posibilidad de solicitar condición de refugiado, mientras que cinco declararon que habían recibido esta información.

VI. HALLAZGOS: LA DEPORTACIÓN/ REPATRIACIÓN

A. Marco legal y procedimental

El gobierno mexicano es responsable actualmente de transportar a todos los migrantes centroamericanos repatriados a la frontera de cada país. En el caso de hondureños y salvadoreños, a su llegada a la frontera con Guatemala, los funcionarios inmigratorios guatemaltecos inspeccionan los buses mexicanos, verifican los manifiestos de pasajeros, y luego asignan un agente de policía guatemalteco para acompañar al bus todo el país hasta la siguiente frontera.

El *Memorándum de Entendimiento para la Repatriación Digna, Ordenada, Ágil y Segura de Nacionales Centroamericanos Migrantes vía Terrestre*, mencionado más arriba, describe los procedimientos adecuados para verificar la nacionalidad de cada migrante y para la notificación a las autoridades migratorias y consulares de los arreglos para la repatriación, establece horas del día durante las cuales pueden realizarse las repatriaciones, dicta el número máximo de migrantes que pueden viajar por bus, estipula que los miembros de una familia no pueden ser separados durante el proceso de repatriación, y que los países participantes deben garantizar la seguridad y protección de los buses que transportan a migrantes centroamericanos a través de sus territorios en ruta a sus países de origen. El acuerdo se refiere también al financiamiento de las actividades de deportación, alentando la colaboración con organizaciones internacionales a fin de ayudar a compartir los costos de transporte que supone repatriar a centroamericanos.

El acuerdo aborda a la población migrante en general; sin embargo, incluye también una pequeña sección sobre grupos vulnerables, a saber, mujeres embarazadas, ancianos, discapacitados, víctimas de trata y menores de edad. El acuerdo estipula que estos grupos deben ser abordados separadamente del resto de la población migrante y que deben recibir atención especial.

Asimismo, se han firmado acuerdos bilaterales entre México y El Salvador y entre México y Guatemala para establecer lineamientos y procedimientos generales para la deportación. Guatemala y El Salvador han firmado también un acuerdo referente a la repatriación de nacionales salvadoreños que viajan por tierra a través de Guatemala hasta El Salvador.³⁵ Aunque estos acuerdos establecen arreglos para la repatriación de diferentes poblaciones a cada puesto fronterizo, y describen procedimientos básicos para la transferencia de la custodia, muchos detalles quedan abiertos a la interpretación de los funcionarios de migración. Además, el cumplimiento de los acuerdos se ve a veces obstaculizado por la legislación nacional y las prácticas institucionales.

³⁵ El acuerdo se denomina Mecanismos para la facilitación de la repatriación ordenada, ágil y segura de migrantes salvadoreños vía terrestre desde México (18 de agosto de 2005).

No existe un acuerdo binacional entre Honduras y México, lo cual ha dejado un vacío en los procedimientos cuando migrantes hondureños son repatriados desde México a través de Guatemala, particularmente en el caso de niños, niñas y adolescentes no acompañados.

Los Lineamientos Regionales para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes No Acompañados en Casos de Repatriación., aprobados en julio de 2009, estipulan lo siguiente con respecto al proceso de deportación/repatriación:

- Los menores de edad no acompañados deben ser informados de sus derechos durante el proceso de repatriación y de que la intención primordial del país que realiza la repatriación es proteger su integridad física y psicológica;
- De acuerdo con la legislación nacional aplicable, el país que realiza la repatriación del niño, niña o adolescente migrante no acompañado y el país que lo recibe deberán determinar los procedimientos a aplicar en casos especiales, a fin de salvaguardar su bienestar físico y psicológico. Cuando el país que protege considere que la repatriación conlleva riesgos para el niño, niña o adolescente migrante no acompañado, ofrecerá alternativas jurídicas y/o humanitarias temporales o permanentes a la repatriación, de conformidad con lo establecido en el derecho internacional y la legislación nacional de cada país;
- La repatriación se realizará de acuerdo a procedimientos, horarios y puntos oficiales de internación acordados, con el propósito de proteger la integridad física, la seguridad del menor y el total respeto a sus derechos humanos;
- La autoridad del país que realiza la repatriación asignará un custodio apropiado, tomando en cuenta, entre otros factores, el género y edad del niño, niña o adolescente migrante no acompañado, quien lo asistirá durante el traslado y garantizará que éste se encuentre separado de los pasajeros adultos;
- Los niños, niñas o adolescentes migrantes no acompañados viajarán en un transporte adecuado y seguro, evitando trayectos prolongados y agotadores;
- Durante el trayecto se cubrirán las necesidades básicas del niño, niña o adolescente migrante no acompañado, por el tiempo que demore el mismo;
- La notificación, incluyendo la fecha de repatriación, será transmitida a las autoridades competentes del país receptor con el tiempo suficiente para el adecuado recibimiento;
- Se recomienda que, en la medida de lo posible, las autoridades que interactúen con los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados utilicen vestimenta diferente a la que llevan los oficiales del orden público.

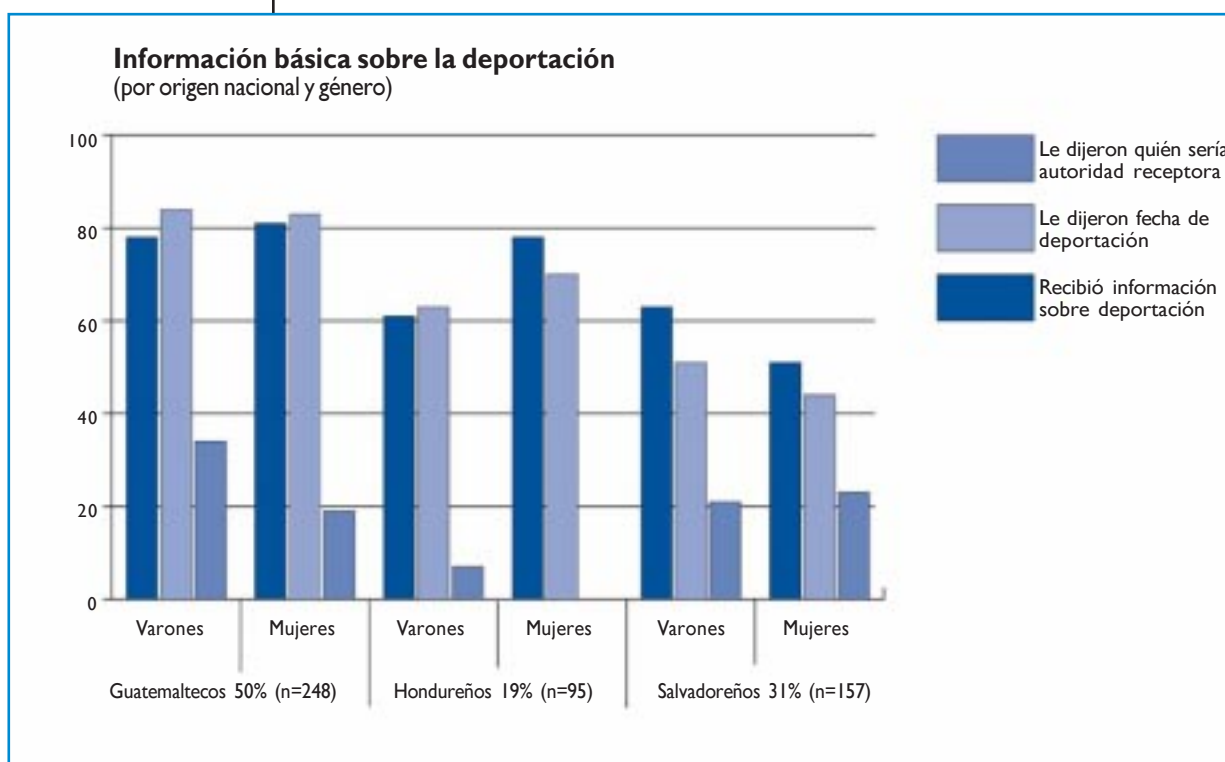
Además de los lineamientos regionales, la nueva directiva en materia de migración del gobierno mexicano mencionada más arriba estipula que

todos los NNA menores de 13 años deben ser repatriados en avión. Los menores de edad no acompañados entre 13 y 17 años deben ser acompañados al país de origen por un oficial de protección a la infancia, quien pondrá directamente al menor bajo la custodia de los funcionarios competentes en el país de recepción. Debe impartirse la capacitación adecuada y asignarse los recursos necesarios para asegurar la implementación de estos nuevos procedimientos.

B. Resultados de la encuesta

El gráfico siguiente indica el nivel de información proporcionada de antemano a los NNA migrantes que fueron entrevistados sobre el proceso de deportación.

Gráfico 21



Las entrevistas indicaron que las condiciones y procedimientos de deportación variaron significativamente según el destino. Se preguntó a los NNA la hora de su deportación y llegada para monitorear si fueron o no dejados durante horas de la noche o muy temprano por la mañana, periodos en los que podrían estar en mayor riesgo. Se les preguntó también si iban adultos en el bus o si subieron adultos al bus en algún momento durante el procedimiento de deportación, y si alguno de los NNA a bordo del bus desembarcó en algún momento durante el proceso de deportación.

Casi todos los entrevistados reportaron haber sido deportados junto con adultos, y 41% de los NNA entrevistados en el punto de recepción ISNA Santa Ana en El Salvador reportaron que adultos habían abordado a su bus en algún punto durante el procedimiento de deportación. Grupos de incidencia guatemaltecos reportaron haber visto a NNA no acompañados

y adultos bajando de los mismos buses de deportación en la frontera guatemalteca en fecha tan reciente como julio de 2009. Defensores del bienestar infantil en México han expresado preocupación sobre la detención y deportación de grupos de hermanos no acompañados que a veces son separados porque uno de los niños es menor de 12 años y el otro es mayor de 12.

Sólo 3% de los encuestados reportaron algún tipo de abuso durante el proceso de deportación, siendo la mayoría de los casos abuso verbal y físico. En general, las preocupaciones más significativas con respecto al proceso de deportación son la falta de información adecuada proporcionada a los NNA no acompañados antes de ser deportados y el contacto con adultos durante el proceso de deportación, lo cual entrañaría poder ponerlos en riesgo de explotación y otros tipos de abuso.



VII. HALLAZGOS: LA RECEPCIÓN & REINTEGRACIÓN

A. Marco legal y procedimental

El proceso de recepción y reintegración ocurre una vez que el menor ha sido retornado a la frontera de su país y su custodia ha sido transferida del gobierno del país que deporta al del país de origen. Deben ponerse en vigor estrictas políticas y procedimientos para asegurar que el bienestar del menor esté protegido en todo momento durante este proceso, que se cubra toda necesidad especial, y que se sigan salvaguardas y procedimientos adecuados para reintegrar al menor con sus familiares o tutores legales correspondientes. Esto debe incluir una exhaustiva evaluación de los autoridades del país de recepción para determinar si retornar al menor a sus familiares conviene al interés superior del menor.

En 2005, los gobiernos de México y Guatemala crearon albergues especiales para NNA migrantes para manejar mejor la detención, deportación y recepción de esta población especial entre los dos países. Los albergues fueron creados en respuesta al creciente número de niños, niñas y adolescentes que migran solos y la necesidad de mecanismos especiales para asegurar que estos NNA sean repatriados de manera segura a sus países de origen. Estos nuevos establecimientos han procesado grandes números de NNA migrantes desde su creación, pero todavía enfrentan muchos desafíos para garantizar un proceso seguro de repatriación y reintegración de todos los menores de edad a los que ayudan.

El gobierno salvadoreño opera un albergue con servicios completos para NNA necesitados en la ciudad occidental de Santa Ana, que también acepta NNA migrantes repatriados. Los menores de edad son retenidos en este albergue hasta que puedan hacerse arreglos para la reunificación con sus familias.

Sin embargo, en Honduras no hay albergues para NNA migrantes en el puesto fronterizo. Desde que se realizó la encuesta, la repatriación de migrantes hondureños, incluyendo menores de edad no acompañados, ha sido cambiada a un puesto fronterizo diferente. En vez de la frontera en Agua Caliente en el oeste de Honduras, ahora todos los migrantes repatriados desde México son llevados al punto fronterizo de Corinto en la costa atlántica. Este puesto está situado a una hora de la ciudad más cercana, y a tres horas de las oficinas más cercanas del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (INHFA) en San Pedro Sula, lo cual hace más difícil la recepción de los migrantes repatriados.

En 2008, UNICEF proporcionó fondos para crear un pequeño establecimiento de recepción que presta ayuda de emergencia a niños, niñas y adolescentes repatriados en el punto fronterizo de Corinto. Los menores de edad no acompañados son repatriados ahora desde México sólo los miércoles, aparentemente para hacer más fácil la recepción por parte del IHNFA; sin embargo, frecuentes huelgas en el INHFA,

dificultades presupuestarias y escasez de personal han ocasionado muchas inconsistencias en la recepción de menores de edad repatriados. Como resultado, los niños, niñas y adolescentes siguen siendo dejados en la frontera sin que nadie los reciba. La reintegración de los NNA no acompañados con sus familias se ve también obstaculizada por numerosos problemas e irregularidades.

B. Resultados de la encuesta

Se preguntó a los NNA qué tipo de funcionario los recibió cuando llegaron a su país de origen, adónde fueron llevados una vez que llegaron, si sufrieron algún tipo de abuso, y si sabían quién iba a llegar para llevarlos a su casa (las entrevistas fueron realizadas en el albergue donde los NNA esperaban ser reunidos con sus familiares o en los puestos fronterizos poco después de haber llegado a sus países de origen, pero no a su destino final).



En Guatemala, un porcentaje muy grande de los NNA no sabían qué papel detentaba el funcionario que los recibía (esto es, policía, patrullero de frontera, oficial de bienestar infantil) cuando llegaban a su país de origen. En los dos puntos de recepción en El Salvador, la mayoría de los NNA afirmaron que habían sido recibidos por un funcionario de migración u agente de policía. En el puesto fronterizo hondureño, un número abrumador de NNA dijeron que nadie los había recibido. En El Salvador y Guatemala, la mayoría reportaron haber sido llevados a un albergue operado por el gobierno.

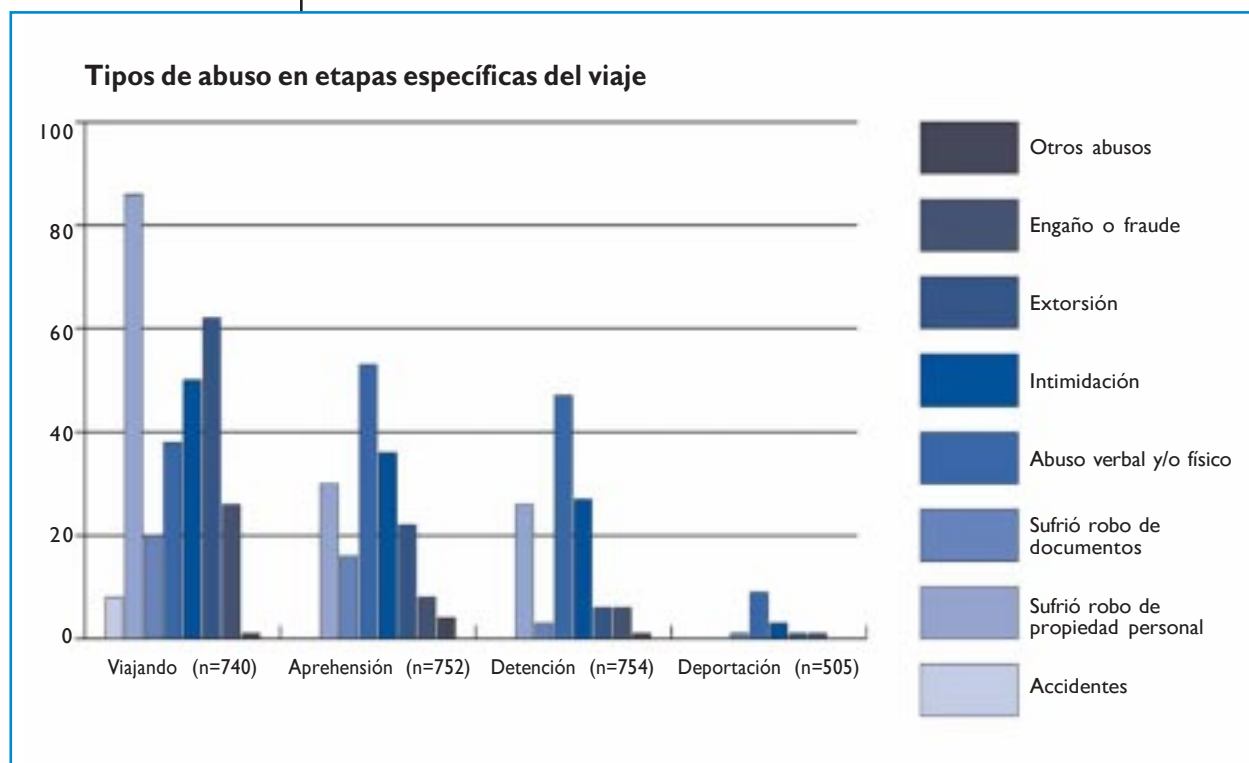
En el albergue no gubernamental en Ocotepeque, Honduras, situado a 30 kilómetros de la frontera en Agua Caliente, 29% de los entrevistados dijeron haber sido recibidos por un funcionario de migración, sugiriendo que estos NNA hicieron contacto de algún modo con los funcionarios de inmigración de su país a su llegada, aunque no había ningún proceso oficial establecido para este propósito. Los entrevistadores en el puesto fronterizo de Agua Caliente estimaron que hasta 50% de los menores de edad depositados en la frontera se dieron vuelta inmediatamente para intentar cruzar de nuevo la frontera y empezar una vez más el viaje migratorio. Como se describió más arriba, aunque se han hecho algunos avances en la recepción y reintegración de los niños, niñas y adolescentes hondureños desde la realización de la encuesta, siguen existiendo muchas irregularidades y los NNA son dejados frecuentemente solos en la frontera. Esto constituye claramente una de las más grandes preocupaciones respecto al bienestar de los NNA migrantes no acompañados en la región.

VIII. HALLAZGOS: ABUSOS EN GENERAL A LO LARGO DEL PROCESO DE MIGRACIÓN

En general, 42% de los niños, niñas y adolescentes entrevistados reportaron al menos un incidente de abuso desde el momento en que se marcharon de casa hasta la deportación. Las tasas más altas de abuso ocurrieron durante el tiempo en que transcurrió el viaje mismo, seguidas por la aprehensión y luego la detención. Sin embargo, los menores de 12 y 13 años reportaron una tasa de abuso más alta mientras estaban en detención que durante la aprehensión. Los tipos de incidentes más comunes fueron robo, abuso verbal o físico, intimidación y extorsión. Los varones reportaron tasas más altas de abuso a lo largo del viaje que las mujeres. El 45% de todos los varones reportaron al menos un incidente de abuso durante el viaje, mientras que 33% de mujeres reportaron lo mismo. Los NNA guatemaltecos reportaron tasas más altas de abuso general que los no guatemaltecos. De los niños, niñas y adolescentes que experimentaron algún tipo de abuso durante el viaje, 88% reportaron que el abuso ocurrió en México y 12% en Guatemala.

El Gráfico 22 muestra los tipos de abusos cometidos en cada etapa del proceso de migración. Aunque el robo, la extorsión y la intimidación fueron los principales abusos durante el viaje, el abuso físico y verbal fueron los principales abusos en general, como lo demuestra el cuadro siguiente:

Gráfico 22



Durante la deportación y la recepción ocurrió relativamente poco abuso, y la vasta mayoría de incidentes de abuso ocurrieron durante las partes del viaje correspondientes al recorrido mismo y la aprehensión. Sin embargo, la preocupación más grande con respecto a la deportación y la recepción proviene de las irregularidades que ocurren sistemáticamente a lo largo de este proceso, que exponen a los menores de edad no acompañados a un riesgo significativo. Incidentes tales como adultos que suben a los buses que transportan a niños, niñas y adolescentes, la falta de procedimientos oficiales de recepción en algunos puestos fronterizos, y la falta de información adecuada proporcionada a los NNA sobre qué esperar en el proceso de deportación aumentan la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes al abuso, explotación y trata de personas.

IX. RECOMENDACIONES

Las significativas tasas de migración de menores de edad no acompañados desde América Central y México hacia Estados Unidos deben ser comprendidas y respondidas primero que todo en el contexto de los factores principales que impulsan la migración en general. Para empezar, las altas tasas de desigualdad y pobreza y las limitadas oportunidades de empleo digno u oportunidades educativas en los países de origen crean condiciones para la migración a gran escala y se vuelven la regla general dentro de las sociedades, y particularmente en regiones donde las disparidades en el ingreso y niveles de vida son tan grandes como lo son entre América Central, México y Estados Unidos.

A medida que gran número de padres y jefes de familia migran, con pocas oportunidades para reunirse de manera legal y segura con sus familias, y los factores que impulsan la migración siguen inalterables en los países de origen, no debe sorprender que un número significativo de menores de edad estén migrando ahora por su cuenta entre estos países. Estas importantes condiciones estructurales y de política son más difíciles de abordar, pero no deben ser dejadas fuera de la mesa en toda discusión seria para mejorar la protección de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

Recomendaciones

1. Divulgar información de servicio público sobre los peligros de la migración no acompañada en los países de origen y entre las comunidades de la diáspora en los países de destino. El estudio observó una serie de casos en que los adolescentes eran alentados por sus padres y familiares a migrar para proporcionar apoyo financiero adicional a la familia. Se ha demostrado de manera consistente que ni los NNA ni sus familias son suficientemente conscientes de los peligros inherentes a la migración de un menor. Se recomienda que se hagan esfuerzos más grandes para divulgar información específica sobre este mayor riesgo para los menores de edad en las escuelas y comunidades de origen, así como en las comunidades migrantes de la diáspora (donde pueden residir los padres y suelen originarse los fondos para la migración del menor). Como se reconoce que los menores de edad son propensos a seguir intentando este peligroso viaje, se recomienda que las capacitaciones sobre “Conoce tus derechos” y la información sobre contactos de emergencia que suele proporcionarse en los albergues de migrantes incluyan también información específica a las necesidades únicas de los menores de edad migrantes.
2. Mejorar la recolección y sistematización de datos y asegurar el intercambio de información. A lo largo de la región de América Central, México y Estados Unidos hay una seria carencia de recolección eficiente y precisa de datos sobre menores de edad no acompañados, lo cual hace más difícil responder adecuadamente tanto al fenómeno general como a los casos individuales. Este estudio recomienda que los países de origen, tránsito y destino

establezcan un proceso funcional y seguro de intercambio de información, entre organizaciones de bienestar infantil locales, nacionales y regionales, sobre casos de migrantes no acompañados desde el punto del primer contacto (aprehensión/detención) hasta la repatriación/reintegración, que incluya adecuados protocolos de privacidad y protección de datos. Además, debe establecerse un proceso sistematizado para aglutinar datos sobre las tendencias y prácticas nacionales y regionales de migración, intercepción y repatriación de menores de edad no acompañados. Esta base de datos debe también proporcionar información sobre instituciones de bienestar infantil y recursos de la sociedad civil en cada país.

3. ***Priorizar estándares de protección al menor.*** En el diseño de políticas migratorias nacionales y regionales, debe darse mucha mayor atención y prioridad a las cuestiones de protección del menor en las prácticas operativas estándares. Esto debe incluir, como mínimo, el examen de los instrumentos legales, acuerdos binacionales y compromisos internacionales actuales para identificar y abordar vacíos en el marco de políticas (para incluir políticas claras sobre repatriación de NNA y evaluación de opciones de reintegración familiar o alternativa para los NNA). Estas políticas deben ser divulgadas ampliamente, así como prestar asistencia técnica e impartir fortalecimiento de capacidad permanente a las instituciones de bienestar infantil y autoridades que estarán en contacto con menores de edad migrantes no acompañados (agentes de migración, policía, representantes legales, personal médico). También deben establecerse mecanismos coherentes internos y externos de monitoreo y supervisión de los procesos de detención y repatriación. Debe darse particular atención a abordar el problema de la corrupción de las autoridades públicas, y a casos de impunidad sistémica en el trato a los migrantes en general, con particular énfasis en la protección de menores de edad.

La protección de niños, niñas y adolescentes migrantes debe ser un esfuerzo compartido, que incluya a los países de origen, tránsito y destino. Sin embargo, los países de origen pasan dificultades a la hora de proveer a las necesidades de algunos NNA, particularmente de aquellos cuyos familiares ya han migrado, y al no disponer de canales de migración seguros, los NNA seguirán migrando sin compañía y/o bajo condiciones muy riesgosas. Teniendo esto en cuenta, los países implicados, Honduras, El Salvador, Guatemala, México y Estados Unidos, deben trabajar para prevenir abusos. Los esfuerzos con esta finalidad deben incluir mejorar las protecciones para todos los migrantes en tránsito, con énfasis especial en niños, niñas y adolescentes, particularmente frente a la extorsión y abuso de agentes de migración y de policía durante el proceso de aprehensión. Sólo las autoridades con responsabilidades específicas en materia de migración deben tener parte en las actividades de aprehensión.

Los trámites de deportación deben seguir procedimientos establecidos en los acuerdos regionales de repatriación, asegurando que los migrantes adultos no viajen en los mismos vehículos que los

NNA migrantes y que los NNA sean dejados en sitios oficiales de recepción según los horarios establecidos. Deben proporcionarse comidas, agua, atención médica y actividades recreativas. Debe contarse con trabajadores sociales para detectar traumas emocionales y psicológicos, abusos y otros problemas importantes. Deben proporcionarse intérpretes para NNA que no hablan español. Durante la detención, los NNA deben poder hacer llamadas telefónicas gratuitas a sus familiares.

4. ***Asegurar las determinaciones del interés superior.*** Los menores de edad deben ser evaluados por trabajadores sociales calificados, psicólogos y/o agentes de bienestar infantil lo más pronto posible después de ser interceptados o detenidos, y deben establecerse e incorporarse las determinaciones del interés superior en la toma de decisiones oficiales, así como las determinaciones de las colocaciones apropiadas a los casos individuales de los NNA en cuestión. Debe darse particular atención a la identificación de casos potenciales de trata de personas o asilo, NNA que huyen de la violencia intrafamiliar o pandillera, y otros aspectos relacionados con una mayor vulnerabilidad. En casos en que se reconozcan vulnerabilidades específicas o se aleguen acusaciones penales, los menores de edad deben tener acceso a mecanismos adecuados para la presentación de denuncias y revisiones (para solicitudes de asilo, acceso a representación legal, denuncia de trata de personas, abusos de autoridades migratorias).
5. ***Proporcionar alternativas a la detención.*** En general, deben buscarse alternativas especializadas a la detención, entre ellas alternativas de índole comunal a pequeña escala que puedan prestar una atención más individualizada a NNA migrantes no acompañados. Cuando menores de edad no acompañados son alojados en centros de detención, deben ser albergados separadamente de los adultos y recibir atención especializada adecuada a su edad.
6. ***Fortalecer la protección consular.*** En los últimos años se han desarrollado lineamientos regionales mediante el proceso de la Conferencia Regional sobre Migración, para ampliar la protección brindada por los consulados nacionales a sus ciudadanos que son aprehendidos y/o deportados como migrantes no autorizados. Los menores de edad no acompañados son uno de los grupos más vulnerables de migrantes, y los consulados deben ser alentados a fortalecer aún más sus mecanismos de protección al menor. Deben establecerse mecanismos de monitoreo y presentación de informes para identificar problemas que los menores de edad puedan encontrar para recibir oportunamente acceso y servicios de sus representantes consulares.
7. ***Establecer procedimientos claros para garantizar la repatriación/recepción y reintegración seguras.*** Una de las mayores preocupaciones sigue siendo la transferencia de menores de edad de las autoridades responsables de un país a otro, y las necesidades de albergue y reintegración de los menores de edad repatriados. Estas preocupaciones son particularmente agudas cuando el punto de recepción es una zona fronteriza lejos de las oficinas de la

institución de bienestar infantil responsable de la recepción, y cuando los procedimientos no están claros ni estandarizados para el retorno de menores de edad no acompañados. Se recomienda que se revisen los acuerdos binacionales para el retorno de nacionales extranjeros para asegurar que incorporen procedimientos explícitos para la protección y repatriación de menores de edad no acompañados. Además, se recomienda firmemente que las instituciones de bienestar infantil establezcan oficinas satélites en las zonas fronterizas de recepción, dediquen mayor número de personal y recursos de transporte a la recepción de menores de edad en la frontera, o potencialmente contraten organizaciones de la sociedad civil debidamente certificadas para que presten servicios relacionados con la recepción y protección inicial (albergue o transporte seguros) hasta que las autoridades competentes puedan recibir directamente a los menores de edad repatriados.

Los NNA migrantes que llegan a su país de origen deben ser investigados para detectar posibles casos de abuso y que reciban asistencia legal y social de ser necesario. El país de recepción debe realizar evaluaciones detalladas para determinar si retornar al menor a sus familiares conviene al interés superior del menor. Además, los países de recepción deben documentar abusos que los NNA puedan haber experimentado de manera sistemática de modo que estos abusos puedan ser denunciados al país donde se produjeron los abusos.

8. ***Más asociaciones con la sociedad civil.*** Los gobiernos nacionales y locales siguen enfrentando muchos desafíos para proporcionar recursos adecuados y servicios especializados al significativo número de menores de edad no acompañados en tránsito, detención y en los procesos de repatriación, y la variedad de necesidades de protección que presentan. Además, las instituciones gubernamentales de bienestar infantil ubicadas centralmente no tienen presencia geográfica adecuada (en relación con los lugares de intercepción y repatriación) para atender a esta población. Se recomienda que se formen un mayor número de relaciones de colaboración entre las instituciones gubernamentales e instituciones especializadas de la sociedad civil en los planos nacional y local para responder más eficazmente a las necesidades actualmente no abordadas de protección y servicio a los menores de edad migrantes no acompañados.

Véanse en el Apéndice III recomendaciones específicas para mejorar la protección de menores de edad no acompañados en los respectivos países, desarrolladas por organizaciones contrapartes de CRS en cada país.

En último término, si no se abordan cuestiones estructurales y de política subyacentes, la migración de alto riesgo de menores de edad en la región continuará. De aquí que este informe llame también a un compromiso regional serio para:

9. ***Aumentar esfuerzos nacionales y regionales para reducir la pobreza y la desigualdad social que impulsan las altas tasas de migración.*** Los

gobiernos nacionales tienen la responsabilidad principal de cubrir las necesidades económicas básicas de sus sociedades, y es esencial prestar mayor atención al desarrollo nacional, la reducción de la pobreza y la creación de empleos para reducir la necesidad de migrar. Sin embargo, en un periodo de mayor integración económica entre América Central, México y Estados Unidos (en el contexto de los actuales marcos comerciales), es hora de evaluar seriamente los impactos negativos sobre los sectores vulnerables en todos los países en cuestión (particularmente sobre los pobres rurales y los pequeños negocios) y la responsabilidad compartida por todos los países participantes de abordar más eficazmente estos problemas.

10. Establecer políticas de manejo de la migración que creen canales seguros/legales para la migración, y priorizar la reunificación familiar. El foco de atención de este estudio es la migración de menores de edad no acompañados, muchos de los cuales están buscando reunirse con sus familias o han experimentado desintegración familiar como resultado de la migración de uno o los dos padres. Las actuales políticas migratorias a lo largo de la región en cuestión deben ser examinadas en términos de sus implicaciones para las familias y los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, dado que Estados Unidos es el país principal de destino de esta migración y muchos de los padres de los niños, niñas y adolescentes incluidos en el estudio residen en Estados Unidos, esta recomendación se enfoca principalmente en la política inmigratoria de Estados Unidos. Actualmente hay muy pocos canales para que los centroamericanos y mexicanos (adultos) migren legalmente a Estados Unidos con fines de empleo, y menos todavía para que migren como unidades familiares. Una vez en Estados Unidos, incluso los migrantes con estatus de residencia permanente, con derecho legal a reunirse con sus familiares inmediatos, pueden encontrar que sus solicitudes para traer a sus cónyuges y menores hijos languidecen durante años. Los migrantes no sólo son trabajadores sino miembros de familias, y en tal sentido toda iniciativa de reforma inmigratoria debe dar particular atención y prioridad a las políticas y prácticas de reunificación familiar.

REFERENCIAS

Acción Canadá para la Población y el Desarrollo y El Colegio de Michoacán. (2002). *Menores migrantes: Derechos humanos, protección y servicios en los países miembros de la Conferencia Regional sobre Migración: Estudio conjunto México-Canadá sobre menores migrantes en la región.*

Center for Public Policy Priorities. (2008). *A child alone and without papers, a report on the return and repatriation of unaccompanied undocumented children by the United States.* Austin, Texas: Center for Public Policy Priorities.

Conferencia Regional sobre Migración. (2009). *Lineamientos regionales para la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en casos de repatriación.* Borrador

Conferencia Regional sobre Migración. (2007). *Lineamientos Regionales para la Protección Especial en Casos de Repatriación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata de Personas.* Aprobados en Nueva Orleans, Estados Unidos, durante la XII CRM.

Escobar Sarti, C. (2008). *Los pequeños pasos en un camino minado: Migración, niñez y juventud en Centroamérica y el sur de México.* Ciudad de Guatemala, Guatemala: Consejería en proyectos.

Instituto Nacional de Migración. (2008). *Manual de procedimientos para la repatriación de extranjeros centroamericanos a disposición de las autoridades migratorias mexicanas.*

McGuigan, C. (2005). *Menores migrantes, no acompañados: Informe preliminar para CRS/LACRO.* Baltimore: CRS.

I. METODOLOGÍA DETALLADA DE LA ENCUESTA

Recolección y análisis de datos

La recolección de datos fue coordinada por Catholic Relief Services en cooperación con cinco ONG: Sin Fronteras en México, Casa del Migrante en Tecún Umán en Guatemala, INCEDES en Ciudad de Guatemala, CARECEN en El Salvador, y Casa del Migrante en Ocatepeque en Honduras.

Los investigadores Daniel E. Martinez, Gary Adler Jr. y Kraig Beyerlein de la Universidad de Arizona planificaron y coordinaron los procesos posteriores a la recolección de datos para analizar, limpiar y producir un conjunto de datos mejorados y actualizados. Estos pasos incluyeron asignar números de identificación únicos, organizar el chequeo sistemático de los datos de las encuestas respondidas originales archivadas en América Central, combinar registros de bases de datos de lugares específicos, verificar la precisión de las variables y recodificarlas, traducir las variables originales al inglés, presentar análisis estadísticos y describir la metodología del proyecto.

La interpretación y el uso de análisis de este conjunto de datos son responsabilidad de la organización o analista individual. Este apéndice sólo tiene por objeto describir el conjunto de datos y no avalar métodos de análisis o conclusiones particulares.

Instrumento de recolección de datos

El cuestionario de entrevistas fue diseñado por Catholic Relief Services en consulta con las cinco ONG. Abarcó las siguientes secciones temáticas y variables relacionadas:

1. Detalles de identificación de la entrevista: Fecha de la entrevista, nombre del entrevistador, lugar de la entrevista.
2. Información general sobre el entrevistado: Género, lugar de nacimiento, familia, educación y actividad económica.
3. Contexto general de la migración: Fecha de partida del hogar, razones para marcharse, otras personas (amigos, familiares) con que viajaba, recursos económicos usados para el viaje, documentos usados, abusos cometidos por individuos, pandillas o autoridades.
4. Condiciones de la intercepción: Qué autoridades los tomaron en custodia, si las autoridades explicaron la razón del arresto, abusos cometidos por las autoridades, si las autoridades y el menor tomaron una declaración.
5. Condiciones de la detención: Si se proporcionó información sobre derechos en la detención, necesidades básicas, si se tomó la declaración y cómo, apoyo prestado por el consulado correspondiente, abusos cometidos por autoridades.

6. Proceso de deportación: Si los NNA fueron informados sobre el proceso de deportación, las condiciones de la deportación, abusos cometidos por autoridades y/u otros en el bus.
7. Recepción: Quién recibió a los NNA, tipo de apoyo recibido durante el proceso de recepción, abusos cometidos durante la recepción.
8. Reintegración: Planes tras retornar al país de origen.

En México se usaron para las entrevistas tres lugares, donde, por ley, todos los menores de edad migrantes deben ser detenidos y procesados antes de la deportación. Estos lugares fueron la Estación Migratoria de Ciudad de México, la Estación Migratoria de Tapachula, y el Albergue para Menores Migrantes de Tapachula. Todos los menores de edad detenidos en la parte central de México fueron canalizados primero a la Estación Migratoria de Ciudad de México. Los NNA detenidos en la parte sur de México fueron canalizados primero a la Estación Migratoria de Tapachula. El Albergue para Menores Migrantes de Tapachula alojó a algunos niños de hasta 14 años de edad, que fueron detenidos por organizaciones locales, no policiales.

Durante la fase inicial de elaboración del cuestionario, personal de los cuatro países participantes hizo una prueba preliminar del instrumento para determinar la habilidad de los entrevistadores para llenar la entrevista en un tiempo razonable, expresar con precisión términos y vocabularios específicos y definir protocolos para trabajar con niños, niñas y adolescentes. Cada país hizo una prueba preliminar del cuestionario usando de 5 a 20 entrevistas, y la retroalimentación de esto se integró al cuestionario final.

A medida que el año 2006 se aleja, las actuales circunstancias de la migración de menores de edad pueden diferir de las recolectadas en este conjunto de datos. Sin embargo, en 2009 se realizó investigación complementaria para actualizar la información proporcionada por los datos y las entrevistas originales, y dichas actualizaciones fueron incluidas en este informe.

Personal profesional y capacitado de las cinco ONG administró las encuestas usando un formato de entrevistas personales, y luego depositó las encuestas en un lugar central en cada país. Todos los miembros de este personal habían trabajado en cuestiones internacionales de derechos humanos, incluyendo cuestiones de migración y detención de menores de edad, antes de este proyecto, de modo que tenían la formación necesaria para comprender los propósitos y desafíos especiales de la recolección de datos entre esta población. Debido a la naturaleza delicada de las preguntas, así como a la vulnerabilidad de los menores de edad, antes de la recolección de datos CRS inició amplias conversaciones con las autoridades de los albergues sobre el acceso a NNA migrantes. En cada lugar usado para las entrevistas, el personal de las ONG impartiría un taller estandarizado sobre los derechos de los detenidos. Este taller estuvo disponible a todos los menores de edad detenidos en el lugar particular, después de lo cual todos fueron invitados a participar en una entrevista para este estudio.

Los dos lugares en El Salvador fueron el puesto fronterizo de La Hachadura y el Albergue Gubernamental Ciudad de los Niños en Santa Ana. El puesto fronterizo de La Hachadura era un pequeño albergue administrado por el Ministerio de Gobernación. Los menores de edad solían ser entregados a sus familiares desde este lugar. En el Albergue Gubernamental Ciudad de los Niños en Santa Ana los NNA llegaban desde la frontera sin que sus casos se procesaran, y a menudo tenían circunstancias especiales que necesitaban más atención antes de la reunificación.

Los dos lugares en Honduras fueron el puesto fronterizo en Agua Caliente y el Albergue de Migrantes en Ocotepeque. El puesto fronterizo en Agua Caliente sólo tenía un proceso de recepción rudimentario a kilómetro y medio de la frontera física. El Albergue de Migrantes en Ocotepeque, que está a significativa distancia de la frontera, era administrado por la Iglesia Católica y servía a menores de edad transportados desde la zona fronteriza.

El único lugar en Guatemala fue el albergue gubernamental Hogar Casa Nuestras Raíces en Quetzaltenango. En este albergue, los entrevistadores tuvieron fácil acceso a la población de niños, niñas y adolescentes. El albergue tenía 60 camas. Habitualmente los menores de edad se quedaban menos de 24 horas, y eran traídos y dejados allí sólo dos veces por semana.

Tabla 1: Visitas de campo

Lugar de la entrevista	Periodo de visitas de campo	Número total de entrevistas en el lugar
Tapachula – Albergue	Mayo 17 – Septiembre 29	39
Ciudad de México	Mayo 16 – Septiembre 23	147
Tapachula – Estación migratoria	Julio 6 – Septiembre 15	66
Frontera – La Hachadura	Julio 26 – Septiembre 29	133
ISNA Santa Ana	Julio 7 - Septiembre 28	19
Ocotepeque	Junio 13 – Septiembre 26	76
Agua Caliente	Julio 27 – Septiembre 26	15
Quetzaltenango	Julio 28 – Octubre 31	252

La estrategia de recolección de datos consistió en que los entrevistadores hacían múltiples visitas a cada lugar a lo largo de cada periodo especificado de recolección de datos (véase Tabla 2). El patrón de visitas varió según la disponibilidad de los entrevistadores, la lejanía de los lugares de las entrevistas, y la comunicación de las autoridades respecto a la llegada de NNA migrantes a cada lugar. La frecuencia de las visitas difiere entre los lugares de las entrevistas por dos razones. Primero, en un pequeño número de casos, los entrevistadores eran impedidos de acceder a

menores de edad detenidos, teniendo que hacer nuevas visitas (véase abajo más información sobre el efecto de esto en el conjunto de datos). Segundo, horarios de bus impredecibles y poca comunicación entre las autoridades locales y los entrevistadores, con la consecuencia de que los albergues a veces estaban vacíos cuando llegaban los entrevistadores, teniendo que hacer nuevas visitas para encontrar casos en estos lugares.

Es muy difícil encontrar, interactuar y recoger información de esta población. Durante la recolección de datos, los entrevistadores invitaron a todos los menores de edad presentes, que acababan de asistir a una sesión sobre sus derechos, a participar en entrevistas cortas. No se llevaron registros de la tasa de participación entre los menores de edad elegibles en un lugar de entrevistas, así que no se conoce la tasa de respuestas.

Los usuarios de estos datos deben tener en cuenta los desafíos únicos de recolectar datos con esta población, así como el diseño de investigación, al considerar su representatividad. Los datos tratan sobre niños, niñas y adolescentes migrantes detenidos durante un periodo particular que participaron voluntariamente en una entrevista.

Desafíos y dificultades

Hubo unas cuantas ocasiones reportadas en que, pese a contar con acceso oficial, los entrevistadores fueron impedidos de ver todas las partes de un albergue y/o impedidos de entrevistar a todos los menores de edad presentes. Personal profesional de CRS visitó cada lugar al menos una vez durante la investigación para monitorear las entrevistas y asegurar el acceso.

El lugar usado para las entrevistas en Tapachula, México, presentó las condiciones más difíciles para el acceso. Hubo acceso restringido al edificio en general así como acceso restringido a la población migrante detenida femenina, con la cual estaban las niñas retenidas. Esto puede haber ocasionado una representación de niños varones mayor a la real en este sitio.

El lugar usado para las entrevistas en el punto fronterizo de Agua Caliente, Honduras, presentó condiciones únicas. En este lugar los entrevistadores estimaron que hasta 50% de los NNA depositados en la frontera con Honduras trataban inmediatamente de repetir el cruce. Esto pudo causar algún sesgo entre los NNA hondureños, puesto que los que fueron entrevistados fueron los que no trataron inmediatamente de cruzar otra vez la frontera.

En consecuencia, dichos casos pueden tener características diferentes de la población de NNA hondureños que trata de repetir el cruce inmediatamente después de llegar a la frontera.

Al usar lugares de detención y recepción, los entrevistadores pudieron acceder a todos los puntos del sistema migratorio oficial de detención, deportación y recepción. Debido a procesos de recepción inadecuados en algunos lugares, como la frontera en Honduras, u horarios de deportación

no regulares, es imposible lograr acceso o localizar a la población real de menores de edad migrantes en cualquier momento dado. La inclusión de centros de detención y recepción, aunque mitigaba este problema, conllevaba la posibilidad de casos duplicados. Todos los menores de edad y los casos concluidos fueron verificados para detectar entrevistas duplicadas. Se descubrieron diez casos duplicados, los cuales fueron eliminados del conjunto de datos.

La estrategia de incluir lugares tanto de detención como de recepción significa también que una parte de los encuestados fueron entrevistados mientras estaban detenidos en México, antes de la deportación. Desde luego, este tipo de situación, de manejarse inadecuadamente, podría ser coercitivo. No obstante, un desafío del aprendizaje sobre esta población consiste en su falta de interacción con instituciones salvo cuando están bajo detención. El proceso de entrevistas trabajado por CRS protegió la participación de los migrantes y su información confidencial. Una consecuencia más práctica de entrevistar a migrantes cuando estaban todavía detenidos en México fue que un subconjunto de preguntas sobre las condiciones de deportación no fue aplicable a estos encuestados.

II. MARCO LEGAL

I. En el plano internacional

Los cuatro países que tienen que ver con la protección de los NNA centroamericanos migrantes en los procedimientos de detención y deportación desde México son signatarios de los siguientes instrumentos internacionales y regionales:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (adoptado el 16 de diciembre de 1966 por la A. G. de la ONU. Res. 2200/XXI)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (adoptado el 16 de diciembre de 1966 por la A. G. de la ONU. Res. 2200/XXI)
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (adoptada el 18 de diciembre de 1990 por la A. G. de la ONU. Res. 45/158)
- Convención sobre los Derechos del Niño (adoptada el 20 de noviembre de 1989 por la A. G. de la ONU. Res. 44/25)
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (adoptada el 28 de julio de 1951 por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el estatuto de los refugiados y de los apátridas)
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (adoptado el 31 de enero de 1967)
- Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (adoptada el 15 de noviembre de 2000 por la A. G. de la ONU. Res. 55/25, anexo I)
- Protocolo para prevenir, suprimir y castigar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (adoptado el 15 de noviembre de 2000 por la A. G. de la ONU. Res. 55/25, anexo II)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la A. G. de la ONU. Res. 34/180)
- Protocolo Opcional a la Convención sobre los Derechos del Niño referente a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en material pornográfico (adoptado el 25 de mayo de 2000 por la A. G. de la ONU. Res. 54/263),
- Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (adoptada el 21 de diciembre de 1965 por la A. G. de la ONU. Res. 2106/XX)
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (adoptada el 10 de diciembre de 1984 por la A. G. de la ONU. Res. 39/46)
- Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (adoptada el 22 de abril de 1963 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Relaciones Consulares)

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, Costa Rica) (adoptada el 22 de noviembre de 1969 por la Organización de Estados Americanos)
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (adoptada el 9 de diciembre de 1985 por la OEA)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) (adoptada el 9 de junio de 1994 por la OEA)
- Convención sobre Asilo Político (adoptada el 26 de diciembre de 1933 por la OEA)
- Convención sobre Asilo Diplomático (adoptada el 28 de marzo de 1954 por la OEA)
- Convención sobre Asilo Territorial (adoptada el 28 de marzo de 1954 por la OEA)
- Convención Interamericana contra la Corrupción (adoptada el 29 de marzo de 1996 por la OEA)
- Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio (adoptado el 28 de junio de 1930 por la Organización Internacional del Trabajo en adelante, OIT)
- Convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso (adoptado el 25 de junio de 1957 por la OIT)
- Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación (adoptado el 17 de junio de 1999 por la OIT)

Además de estos tratados, el Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño ha emitido una Observación general sobre el trato de los menores de edad no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen. Este documento resume principios internacionales relacionados con NNA migrantes no acompañados, en cumplimiento de la consideración primordial del interés superior del niño. Enfatiza la importancia de la pronta evaluación de la situación, información sobre riesgos y medidas de prevención, aplicación del principio de no devolución, agilización de la identificación de familiares y tutores competentes, cumplimiento del principio de la unidad familiar, no penalización de la presencia irregular, utilización del fundamento de la atención en vez de la detención, y el principio general de que los menores de edad no deben ser privados de su libertad.

II. Marco regional y acuerdos binacionales

En 2005, la Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (RROCM) publicó una compilación de estándares internacionales y regionales pertinentes a los migrantes en la región. Los Lineamientos Regionales para la Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes en Situaciones de Intercepción, Detención, Deportación y Recepción incluyen derechos específicos para los migrantes en cada una de estas posibles fases de migración.

Acuerdos de repatriación

México ha firmado dos acuerdos bilaterales y uno multilateral respecto a la migración de centroamericanos.

- Acuerdo entre la Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala para la Repatriación Segura y Ordenada de Nacionales Guatemaltecos, Salvadoreños y Hondureños en las fronteras de México y Guatemala (firmado el 28 de junio de 2005);
- Acuerdo entre la Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Gobernación de la República de El Salvador para la Repatriación Ordenada, Ágil y Segura de Migrantes Salvadoreños vía Terrestre desde México (firmado el 17 de mayo de 2005), y
- Memorándum de Entendimiento entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de la República de El Salvador, de la República de Guatemala, de la República de Honduras y de la República de Nicaragua, para la Repatriación Digna, Ordenada, Ágil y Segura de Nacionales Centroamericanos Migrantes vía Terrestre (firmado el 5 de mayo de 2006).

Además de los acuerdos regulares de repatriación, México ha firmado acuerdos con Guatemala y El Salvador respecto a la cooperación en la protección de víctimas de trata. Éstos son:

- Memorándum de entendimiento para la protección de mujeres y menores de edad víctimas de la trata y tráfico de personas en la frontera entre México y Guatemala (marzo de 2004), y
- Memorándum de entendimiento para la protección de las personas, especialmente mujeres y menores de edad víctimas de la trata y tráfico de personas entre México y El Salvador (mayo de 2005).

México, Guatemala, El Salvador y Honduras, como miembros de la CRM, deben cumplir también con los Lineamientos Regionales para la Protección Especial en Casos de Repatriación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata de Personas. Estos lineamientos fueron desarrollados como resultado de un proceso de consulta con funcionarios gubernamentales de la CRM en respuesta a preocupaciones de que NNA víctimas de trata estaban siendo repatriados sin protecciones especiales. En particular, los Estados miembros de la CRM se han comprometido a:

- proteger a los NNA víctimas de trata de personas de la discriminación, revictimización y todas las formas de explotación enumeradas en el Protocolo sobre Trata;
- garantizar sus derechos a la vida, seguridad y dignidad; repatriarlos sin demora indebida;
- cooperar en establecer su identidad y nacionalidad;
- evaluar el entorno en que regresarían a la conclusión del proceso de repatriación, incluyendo su situación familiar, y

- determinar qué medidas de protección se requieren para su reintegración social

Además, las autoridades competentes deben informar a los representantes diplomáticos o consulares del país de nacionalidad o residencia de los NNA víctimas sobre la situación legal y ubicación de éstos, y los representantes diplomáticos o consulares deben proporcionar oportunamente a los NNA víctimas la documentación necesaria para facilitar su retorno, cuando sea apropiado. Si se toma la decisión de repatriar un menor víctima, el país que da protección y el país de nacionalidad o residencia deben coordinar los detalles logísticos para la transferencia.

III. Marco legal nacional (México)

Los procedimientos pertinentes a los NNA migrantes son regulados por leyes y reglamentos en materia migratoria así como por leyes y reglamentos que atañen a las instituciones de bienestar infantil y familiar dentro de cada país.

Las leyes nacionales en México, el país que interceptó/aprehendió, detuvo y deportó a los menores de edad migrantes entrevistados para este proyecto, son:

- Ley General de Población (D.O. de la Federación, 1974 – estipula que el Instituto Nacional de Migración (INM) de la Secretaría de Relaciones Exteriores debe firmar acuerdos con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para crear programas de ayuda a los menores de edad migrantes en los trámites de repatriación.¹
- Reglamentos de la Ley General de Población (D.O. de la Federación, 2001)
- Acuerdo por el que se emiten las normas para el funcionamiento de las estaciones migratorias del Instituto Nacional de Migración (D.O. de la Federación, 2001).
 - » El artículo 53 de este acuerdo especifica que las mujeres menores de edad dormirán con su madre, permaneciendo en el área de actividades ocupacionales durante el día; mientras que los varones menores de edad practicarán actividades ocupacionales durante el día y por la noche dormirán en el espacio asignado de acuerdo al caso.
- Procedimiento de Repatriación Segura y Ordenada de Menores a Centroamérica (2006).

¹ INM y DIF Nacional. 29 de mayo de 2005. Convenio de Colaboración para Establecer Acciones Conjuntas en Beneficio de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Repatriados Mexicanos y Extranjeros no Acompañados.

III. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS A CADA PAÍS

Las siguientes recomendaciones han sido desarrolladas por las organizaciones contrapartes locales de Catholic Relief Services en cada país para esfuerzos de incidencia con sus respectivos gobiernos.

México

1. El gobierno mexicano debe aclarar la distinción entre cómo se manejan los casos de NNA en los procedimientos de intercepción, detención y deportación (menores de 12 años, 12 a 17 años).
2. El Gobierno mexicano debe definir cómo y dónde los NNA son evaluados por un trabajador social o un psicólogo mientras están en detención para determinar si el menor puede ser deportado o si en su caso se necesita mayor intervención.
3. El Gobierno mexicano debe establecer procedimientos para capacitar, supervisar y monitorear a los funcionarios de inmigración fronterizos para reducir la corrupción (extorsión, abuso físico, abuso sexual, etc.)
4. Los NNA no deben ser retenidos con adultos en ningún momento durante la aprehensión y detención.
5. Los grupos de hermanos no deben ser separados durante el proceso de detención y deportación/repatriación bajo ninguna circunstancia.
6. Deben tomarse declaraciones oficiales a los menores de edad no acompañados lo más pronto posible tras la aprehensión y en presencia de un trabajador social, en Ciudad de México o en Tapachula.
7. Los NNA deben ser evaluados por un psicólogo (o como mínimo un trabajador social) en la fase de detención a fin de reportar abusos, irregularidades o necesidades especiales a los consulados o representantes de COMAR (ACNUR) o la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).
8. Los NNA deben poder hacer una llamada telefónica una vez que están en detención en Ciudad de México o en Tapachula.

Guatemala

1. El Gobierno guatemalteco debe activar la “Coordinación de Apoyo Multidisciplinario” encontrada en los Estatutos de la Secretaría de Bienestar Social, cuyo propósito es establecer asociaciones con organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de asistencia legal.
2. El Gobierno guatemalteco debe establecer procedimientos formales para la transferencia de custodia de NNA de una autoridad a otra en los puestos fronterizos.

3. El Gobierno guatemalteco debe establecer procedimientos formales para reintegrar a los NNA con sus familias o tutores legales.
4. El Gobierno guatemalteco debe establecer procedimientos para capacitar, supervisar y monitorear a funcionarios de inmigración fronterizos para reducir la corrupción (extorsión, abuso físico, abuso sexual, etc.).
5. La Secretaría de Bienestar Social debe considerar incluir traductores en su proceso de reintegración, pues muchos NNA hablan lenguas mayas como su idioma principal.
6. El albergue gubernamental en Quetzaltenango debe implementar políticas estrictas para la entrega de NNA no acompañados a sus familiares, exigiendo que los documentos oficiales (certificado de nacimiento, pasaporte, etc.) puedan ser verificados por la policía nacional.
7. El albergue de Quetzaltenango debe buscar asociaciones con la comunidad para prestar a los NNA adecuada atención médica y otros servicios.

Honduras

1. Debe establecerse un acuerdo bilateral entre México y Honduras para fortalecer los procedimientos para la transferencia de custodia de NNA no acompañados a las autoridades inmigratorias hondureñas en la frontera, de conformidad con los lineamientos regionales establecidos por la Conferencia Regional sobre Migración.
2. El Gobierno hondureño debe redactar una modificación a la Ley de Migración para que incluya procedimientos especiales para menores de edad migrantes.
3. El Gobierno hondureño debe crear acuerdos interinstitucionales entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, el IHFNA, la Sección de Niños de la Fiscalía General y el Servicio de Inmigración hondureño para definir responsabilidades y procedimientos para la recepción y reintegración de menores de edad no acompañados.
4. El Gobierno hondureño debe perfilar las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y del IHFNA en el manejo de menores de edad migrantes a su llegada a la frontera Guatemala-Honduras.
5. El Gobierno hondureño debe establecer asociaciones de trabajo entre el IHNFA y organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios sociales y legales a NNA.
6. El Gobierno hondureño debe establecer procedimientos formales para la transferencia de custodia de menores de edad de una autoridad a otra en los puestos fronterizos.
7. El Gobierno hondureño debe establecer procedimientos formales para reintegrar a los NNA a sus familias o tutores legales.

8. El IHNFA debe establecer un acuerdo con un albergue existente para alojar temporalmente a NNA o transportar NNA a su oficina en San Pedro Sula para empezar los trámites de reintegración.

El Salvador

1. El Gobierno salvadoreño debe establecer asociaciones de trabajo entre el ISNA y organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios sociales y legales a NNA.
2. El Gobierno salvadoreño debe establecer procedimientos formales para la transferencia de custodia de menores de edad de una autoridad a otra en los puestos fronterizos.
3. El Gobierno salvadoreño debe establecer procedimientos formales para reintegrar a los NNA a sus familias o tutores legales.
4. El ISNA debe documentar el procedimiento para la transferencia de custodia a los familiares en el puesto fronterizo La Hachadura.
5. El ISNA debe llevar estadísticas de menores de edad migrantes según los datos recogidos durante los trámites de reintegración.



Niñez migrante: Detención y repatriación desde México de niños, niñas y adolescentes centroamericanos no acompañados



228 W. Lexington St.
Baltimore, MD 21201
www.crs.org